

# INFORME FINAL



## EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS (ECYR)

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO (PAE 2025)



## Índice

Resumen Ejecutivo .....	2
Introducción.....	6
Características del FAF .....	7
Apartados de la Evaluación .....	10
I.    Diseño.....	10
II.   Planeación y Orientación a Resultados .....	24
III.  Cobertura y focalización .....	36
IV.  Operación .....	39
V.   Percepción de la población atendida .....	54
VI.  Medición de resultados.....	54
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones .....	62
Conclusiones .....	66
Bibliografía .....	67
Glosario .....	70
Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación .....	73
Anexos .....	74

## Resumen Ejecutivo

El PAE 2025, publicado por el Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo dentro de su Portal Oficial, establece la realización de una ECyR al FORTAMUN, correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante el año 2024. Disponible para su consulta en: [https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/OIC/docs/Formalizacion-Aprobacion-PAE-2025\\_compressed.pdf](https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/OIC/docs/Formalizacion-Aprobacion-PAE-2025_compressed.pdf)

### Objetivos de la evaluación

#### Objetivo general:

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del FORTAMUN en el Municipio, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

#### Objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Pp financiados en el Municipio con recursos del FORTAMUN, así como su vinculación con la planeación sectorial y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Pp municipales.
- Identificar si el FORTAMUN cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el FORTAMUN ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del FORTAMUN (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Municipio y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el Municipio cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del FORTAMUN y sus resultados.
- Examinar los resultados del FORTAMUN respecto a la atención del problema para el que fue creado.

## Metodología empleada

La ECyR se divide en seis apartados y 31 preguntas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Diseño.	1 – 12	12
II. Planeación y Orientación a Resultados.	13 – 17	5
III. Cobertura y Focalización.	18 – 20	3
IV. Operación.	21 – 28	8
V. Percepción de la Población Atendida.	29	1
VI. Medición de Resultados.	30 – 31	2
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>31</b>

Fuente: TdR para la ECyR – PAE 2025, disponibles para su consulta en: <https://www.nicolasflores.gob.mx/contraloria.html>

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría, así como información adicional que la Instancia Evaluadora Externa consideró necesaria para justificar su análisis.

Los seis apartados del Informe Final de la ECyR incluyen preguntas específicas, de las que, 20 se respondieron mediante un esquema binario (Sí/No) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue Sí, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración. Para las 11 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

## Formato de respuesta empleado

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- *Preguntas binarias*
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
  - c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
  - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y

e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

➤ *Preguntas abiertas*

- a) La pregunta;
- b) La respuesta;
- c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
- d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

## Principales resultados obtenidos

Los principales resultados que derivan de la ECyR realizada al FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo, constituye un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos públicos.

La ECyR versa en 6 temas o apartados de los cuales se identifican los principales resultados:

- I. Diseño: Pese a que en el Municipio se identifica que los recursos del Fondo se destinan para 2024 a los Pp de “Seguridad Pública” y “Finanzas”, los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación y Seguimiento de los que dispone no son acordes a las metodologías existentes en la materia, por decirlo de otra manera, dichos Pp presenta áreas de oportunidad en su Diagnóstico de Creación y/o Modificación, MIR (con sus respectivos anexos que no existen) e indicadores de resultados; por otro lado y en específico a lo que se refiere al Fondo, si se logra identificar su correcta alineación al PND, PED y al PMD y una clara contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- II. Planeación y orientación a resultados: En el Municipio no se dispone de planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos relacionados al Fondo ni de la atención de los ASM que derivan de informes finales a las evaluaciones realizadas por lo que tampoco se da fe de la utilización de la información del desempeño en el ciclo presupuestario Municipal. Asimismo los informes que se generan del SRFT no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio. El único punto a favor sobre el seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo es la existencia del SRFT, sistema informático que opera y coordina la SHCP, por medio del cual se da seguimiento al Ejercicio, Destino y Resultados del ejercicio del FORTAMUN en los 3 niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

- III. Cobertura y focalización: Con la información que se proporcionó por el Municipio y la que se aloja en fuentes oficiales, no se pudo determinar que no se cuenta con una correcta caracterización y cuantificación de las poblaciones (Potencial y Objetivo) en el Municipio, lo que por ende no afecta el funcionamiento y la operatividad de los recursos del FORTAMUN, ya que por medio de los mismos no se otorgan apoyos directamente a la ciudadanía, si no se apoya a el total de la población.
- IV. Operación: La mecánica operativa del Fondo se rige por lo establecido en el artículo 37 de la LCF; en el Municipio no se dispone de un manual de procedimientos vigente, en el que se incluyen procesos relacionados a la operación del Fondo y para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo que hace el reporte de avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo por medio del SRFT se detecta que se hicieron reprogramaciones incorrectas en sus metas, lo que afecta su desempeño y nivel de avance.
- V. Percepción de la población atendida: Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, sus recursos se destinan a temas inherentes a apoya a toda la ciudadanía por lo que no es obligatorio contar dichos instrumentos, sin embargo se pone a consideración del Municipio, el realizarlos e implementarlos, toda vez que eso retroalimenta el trabajo de la Administración Pública Municipal.
- VI. Medición de resultados: En el Municipio se documenta el resultado en la aplicación de los recursos del Fondo por medio de los indicadores de la MIR Federal y por medio de resultados de evaluaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Por lo que hace a los indicadores de los Pp financiados con los recursos del Fondo, en el Municipio no se realiza el seguimiento al reporte de avance de sus metas.

## Introducción

La Evaluación de Desempeño a Políticas Públicas, Fondos, Programas, Programas Presupuestario y/o Proyectos ejecutados u ejercidos por los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se hace en atención a lo dispuesto en el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; número 14 del subapartado de Evaluación de Fondos de Aportaciones Federales del apartado III. Evaluaciones Programadas del Programa Anual de Evaluación de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025; artículo 65, fracción XIV, incisos k) y p) y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 108, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 91, párrafo primero, 96, párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 69, fracción XV, incisos k) y p) y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 105, párrafo primero y 106, fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto, fracción IV, inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto, el Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo, incluyó dentro del PAE 2025, la realización por parte de una Instancia Evaluadora Externa de una ECyR al FORTAMUN correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento durante 2024, cuyo principal objetivo es el de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio fiscal.

Con la ejecución de la ECyR al FORTAMUN, incluida en el PAE 2025, la actual Administración Pública Municipal por medio de su Contraloría, fortalece el SED y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas, sobre todo en lo relacionado con los FAF, mismos que tienen por objetivo: “Fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la LCF”.

## Características del FAF

### Identificación del Fondo

Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN.

Dependencia coordinadora: Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Año de inicio de operación: Conforme al Decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997, en el cual se incluyó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, por tanto es que, el FORTAMUN se incorporó por primera ocasión en el PEF para el ejercicio fiscal de 1998.

### Problema o necesidad que busca atender

El principal objetivo para el que fue creado el FORTAMUN, es para fortalecer las Haciendas Públicas Municipales, esto es, para que los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuenten con más capacidades para atender sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 115 de la CPEUM.

## Metas y objetivos Municipales a los que se vincula

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD 2020 – 2024 de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo a los que se vincula el Fondo.

Eje	Objetivo (s)	ODS
4.- Nicolás Flores seguro con paz social.	4.1.- Prevención social de la violencia y la delincuencia. 4.2.- Fortalecimiento a la seguridad y el tránsito municipal.	16.- Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan Municipal de Desarrollo de Nicolás Flores Hgo., 2020 – 2024 (PMD 2020 – 2024), disponible para su consulta en: <https://www.nicolasflores.gob.mx/transp-proactiva/2021/PMD-NICOL%C3%81S-FLORES-2020-2024-Final-1.pdf>

## Objetivo del FAF

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes<sup>1</sup>.

## Bienes y/o servicios que ofrece

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

<sup>1</sup> LCF (artículo 37), publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el día 3 de enero de 2024, recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

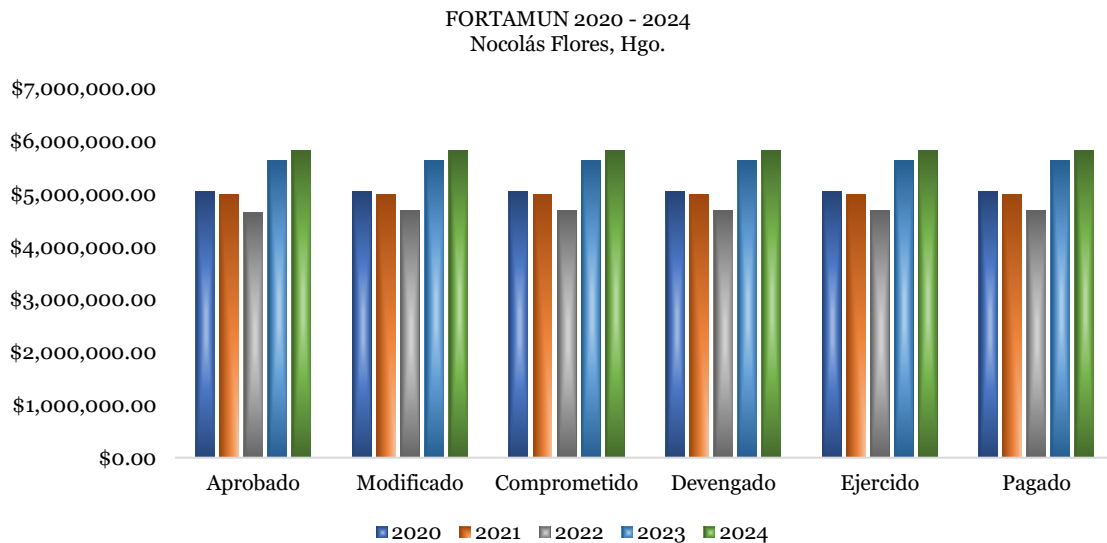
## Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio, que considere los últimos 5 años de la Administración Municipal

Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del FORTAMUN para el Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

Año	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	\$5,041,046.00	\$5,041,045.98	\$5,041,045.98	\$5,041,045.98	\$5,041,045.98	\$5,041,045.98
2021	\$4,979,954.76	\$4,979,954.76	\$4,979,954.76	\$4,979,954.76	\$4,979,954.76	\$4,979,954.76
2022	\$4,641,911.00	\$4,687,177.55	\$4,687,177.55	\$4,687,177.55	\$4,687,177.55	\$4,687,177.55
2023	\$5,623,964.00	\$5,623,964.00	\$5,623,964.00	\$5,623,964.00	\$5,623,964.00	\$5,623,964.00
2024	\$5,820,218.00	\$5,820,218.00	\$5,820,218.00	\$5,820,218.00	\$5,820,218.00	\$5,820,218.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Figura 1.- Evolución del Presupuesto del Fondo en el Municipio 2022 – 2024.



## Apartados de la Evaluación

### I. Diseño

#### A. Análisis y justificación de la creación de los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN

Con base en la identificación que la dependencia, entidad, dirección y/o la unidad responsable del FORTAMUN haya realizado del problema o necesidad que se espera resolver con su ejecución, se debe realizar un análisis que permita contestar las siguientes preguntas:

##### 1. **¿En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al FORTAMUN en Pp municipales?**

#### **No procede valoración cuantitativa.**

Los recursos del FORTAMUN deben ser administrados, planeados y ejercidos de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo y conforme lo dispuesto en el artículo 37 de la LCF, estos recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Para el Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo, se puede determinar con evidencia, que el monto correspondiente al FORTAMUN durante el Ejercicio Fiscal 2024 se desagregó en Pp, para tal caso se proporcionó evidencia de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 de los Municipios del Estado de Hidalgo y sus Organismos Descentralizados, en los que, se corrobora que el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024, destino la totalidad de los recursos del Fondo a dos Pp, como los son, los de “Seguridad Pública” y “Finanzas”.

Tabla 4.- Listado de Pp financiados con el FORTAMUN en el Municipio de Nicolás Flores Hidalgo 2024.

Nombre del Pp	Monto ejercido en 2024
Finanzas	\$2,086,899.00
Seguridad Pública	\$3,733,319.00
<b>Total General</b>	<b>\$5,820,218.00</b>

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Reportes DESMIR\_NIF\_04\_2024 y DES02\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

Durante el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio se ejerció un monto total de \$5,820,218.00 (Cinco millones ochocientos veinte mil doscientos diez y ocho pesos) provenientes del FORTAMUN, recursos que se destinaron al Pp de “Seguridad Pública” por un monto de \$3,733,319.00, y al Pp de “Finanzas” por un monto de \$2,086,899.00. Esto se puede corroborar mediante el Reporte DES02\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo y del Informe del Ejercicio del Gasto del SRFT para el cuarto trimestre de 2024 y conforme el Reporte Definitivo del Ejercicio del Gasto para el 2024 del SRTF.

**2. Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que buscan resolver los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN están identificadas en documentos que cuentan con la siguiente información:**

- a) Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias se formulan como un hecho negativo o como situaciones que pueden ser revertidas.
- b) Se definen las poblaciones que tiene el problema o necesidad.
- c) Se definen los plazos para su revisión y su actualización.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 2.

**Criterio:**

- Los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN tienen identidades las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que buscan resolver, y
- Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias cumplen con una de las características establecidas en la pregunta.

En el ámbito local (Municipal), los recursos del FORTAMUN durante el Ejercicio Fiscal 2024 se destinaron a los Pp de: 1. “Seguridad Pública” y 2. “Finanzas”. Para ambos casos se presenta como evidencia sus respectivos Diagnósticos, dentro de los cuales, es posible identificar su respectiva Problemática central o necesidad prioritaria que busca resolver. De lo anterior es necesario mencionar que cada una de ellas se formula como un hecho negativo o situación que puede ser revertida, sin embargo no se logra identificar dentro de dichos diagnósticos que se definan y cuantifique sus poblaciones objetivo así como tampoco plazos para su revisión o actualización. El detalle se puede visualizar por medio de la siguiente tabla:

Tabla 5.- Problemáticas Centrales de los Pp del Municipio de Nicolás Flores, Hgo. 2024, financiados con el FORTAMUN.

Nombre del Pp	Problemática central	Poblaciones	Plazos para su revisión o actualización
Finanzas	Los nicolasfloreses desconocen la información de rendición de cuentas que lleva a cabo el gobierno municipal en Plataformas Digitales y Oficiales.	Sin Información	Sin Información
Seguridad Pública	El municipio de Nicolás Flores carece de equipamiento suficiente para su cuerpo policial para poder combatir con eficiencia a la inseguridad.	Sin Información	Sin Información

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del documento “Diagnóstico de los Programas Presupuestarios” del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

Para ambos Pp se presenta una Problemática Central, clara, precisa, y formulada como un hecho negativo, sin embargo no existe consistencia o relación clara con los objetivos a los que se pueden destinar los recursos del Fondo, asimismo no se cuenta con dos de los elementos solicitados en el reactivo, como lo son: una definición clara de la población que presenta el problema ni plazos para su actualización. En lo subsecuente es recomendable elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación de los Pp del Municipio, teniendo en cuenta el documento de “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, documento vigente y que emite la SHCP, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio No. 419-A-19-0788\\_VOZ.SE.164.19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio_No_419-A-19-0788_VOZ.SE.164.19.pdf)

**3. Existe un diagnóstico de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias que atienden los Pp municipales financiados con recursos de FORTAMUN que describan de manera específica:**

- a) Causas, efectos y características de las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- b) Cuantificación y características de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- c) Ubicación territorial de la población que presentan las problemáticas centrales o necesidades prioritarias.
- d) Plazos para su revisión y su actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, en el ámbito local (Municipal), los recursos del Fondo, fueron destinados a los Pp de “Seguridad Pública” y el de “Finanzas”. Para ambos casos se presenta como evidencia sus respectivos Diagnósticos, dentro de los cuales, no es posible identificar los elementos requeridos en la pregunta, asimismo tampoco se cuenta con anexos por cada MIR de los Pp antes referidos, lo que imposibilita hacer algún análisis.

En lo subsecuente es recomendable elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación de los Pp del Municipio, teniendo en cuenta el documento de “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, documento vigente y que emite la SHCP, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio No. 419-A-19-0788 VOZ.SE.164.19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio_No_419-A-19-0788_VOZ.SE.164.19.pdf)

**4. ¿Las problemáticas centrales o necesidades prioritarias o necesidades prioritarias que atienden los Pp municipales son consistentes con los objetivos del FORTAMUN establecidos en la LCF o documento normativo del FORTAMUN?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Al interior del Municipio, para el 2024 la totalidad de los recursos del FORTAMUN, se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” el de “Finanzas”. Para ambos casos se presenta como evidencia sus respectivos Diagnósticos, dentro de los cuales, es posible identificar su Problemática Central, teniendo cierta vinculación con los objetivos a los que se pueden destinar los recursos del Fondo y que están en el marco del artículo 37 de la LCF, esto conforme lo siguiente:

Tabla 6.- Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas” del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo para el 2024 y los objetivos del artículo 37 LCF.

Nombre del Pp	Problemática central	Objetivos del artículo 37 de la LCF
Finanzas	Los nicolasfloreses desconocen la información de rendición de cuentas que lleva a cabo el gobierno municipal en Plataformas Digitales y Oficiales.	Cumplimiento de sus obligaciones financieras.
Seguridad Pública	El municipio de Nicolás Flores carece de equipamiento suficiente para su cuerpo policial para poder combatir con eficiencia a la inseguridad.	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del documento “Diagnóstico de los Programas Presupuestarios” del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo y artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>.

Lo anterior se respalda, ya que, durante el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio los recursos del FORTAMUN se ejercieron por medio de 9 partidas, como se enlistan a continuación:

Tabla 7.- Listado de acciones realizadas con los recursos del FORTAMUN en el Municipio durante 2024.

Pp	Partida	Monto
Seguridad Pública	113 - Sueldos base al personal permanente	\$2,165,425.64
	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$152,558.04
	134 - Compensaciones	\$216,629.68
	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,046,888.24
	271 - Vestuario y uniformes	\$69,977.00
	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$11,179.00
	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$59,757.40

Pp	Partida	Monto
	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$10,904.00
Finanzas	311 - Energía eléctrica	\$2,086,899.00
	<b>Total</b>	<b>\$5,820,218.00</b>

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: [https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo\\_Ejercicio%20del%20Gasto\\_Informe%20Definitivo%202024.xlsx](https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx) y Reporte DESO2\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

## B. Análisis de la contribución del FORTAMUN a las metas y estrategias municipales, estatales y nacionales

### 5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, están vinculadas los objetivos primordiales del FORTAMUN?

**No procede valoración cuantitativa.**

Si existe una clara vinculación entre los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF y las metas y objetivos del PMD 2020 – 2024, PED 2022 – 2028 y el PND 2019 – 2024, conforme lo siguiente:

Tabla 8.- Vinculación del FORTAMUN con la Planeación Nacional, Estatal y Municipal.

Plan	Objetivos a los que se vincula el Fondo
PND – 2019 – 2024	I. Política y Gobierno. - Cambio de paradigma en seguridad.
	III. Economía. - Mantener finanzas sanas.
Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028.	Acuerdo 1. Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto. - Finanzas Públicas. - Seguridad Pública.
Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024.	Eje 4.- Nicolás Flores seguro con paz social. - 4.1.- Prevención social de la violencia y la delincuencia. - 4.2.- Fortalecimiento a la seguridad y el tránsito municipal.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND 2019 – 2024), disponible para su consulta en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>, Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022 – 2028 (PED 2022 – 2028), disponible para su consulta en: <http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf>, Plan Municipal de Desarrollo de Nicolás Flores Hgo., 2020 – 2024 (PMD 2020 – 2024), disponible para su consulta en: <https://www.nicolasflores.gob.mx/transp-proactiva/2021/PMD-NICOL%C3%81S-FLORES-2020-2024-Final-1.pdf>

**6. ¿Cómo está vinculado el FORTAMUN con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo 2030?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Existe una vinculación entre indirecta entre el Fondo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), puesto que, el logro del Propósito del Fondo de la MIR Federal para el ejercicio fiscal 2024 aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS, conforme lo siguiente:

Tabla 9.- Contribución del Fondo a los ODS.

Objetivo del Propósito de la MIR Federal del FORTAMUN: Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	
FORTAMUN / ODS	ODS 6. Agua limpia y Saneamiento.
	Meta 6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
	Meta 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
	ODS. 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
	Meta 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
	Meta 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
	ODS. 17. Alianzas para lograr los Objetivos.
Meta 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.	

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del art. 37 de la LCF, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf> y Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

### C. Análisis de la Población potencial y Objetivo

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del FAF y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por población objetivo a la población que el FAF tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el FAF en un ejercicio fiscal.

#### Población potencial y objetivo

#### **7. Las poblaciones, potencial y objetivo del FORTAMUN, están definidas en documentos oficiales y cuentan con la siguiente información y características:**

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

El Municipio no dispone de una caracterización y cuantificación de las poblaciones (Potencial y Objetivo) que se pretende beneficiar con las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo se cotejó la información contenida en el Diagnóstico de los Pp de “Seguridad Pública” y el de “Finanzas”, sin que dentro de ellos se encuentren los elementos solicitados en el reactivo.

En el ámbito Federal, el Fondo no dispone de un documento oficial y/o diagnóstico por medio del cual se definan las poblaciones (Potencial y Objetivo), asimismo es de destacar que no cuenta con Reglas de Operación o Lineamientos que rijan su mecánica operativa.

Sin embargo y teniendo en cuenta los indicadores contenidos en la MIR del Fondo en el ámbito Federal, que para 2024 se puede consultar en los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF).

El link para consultar lo que corresponde al 2024 es:  
[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oigewbt4/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oigewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx)

En específico a lo que refiere el objetivo del Nivel Propósito de la MIR del FORTAMUN para 2024 y que a su letra dice: Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.

Dentro de este objetivo se identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Por otro lado no hay que olvidar los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios y que se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- Cumplimiento de obligaciones financieras.
- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- Descargas de aguas residuales.
- Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra. Entonces si consideramos el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, el total de la población de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo es de 6,245 habitantes, siendo 3,036 hombres y 3,229 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

## Población Atendida

### **8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del FORTAMUN (padrón de beneficiarios) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

No, en el Municipio no se dispone de un padrón de beneficiarios (Población Atendida) con la aplicación de los recursos del Fondo.

Se realizaron consultas en medios oficiales en el orbe Federal, Estatal y local (Municipal) y se pudo constatar que no existen padrones de beneficiarios con recursos del Fondo, esto puede ser a raíz de la misma naturaleza del FORTAMUN, dado que mediante este no se brindan apoyos directos a un estrato de personas o sector de una población determinada. Sin embargo conforme los objetivos a los que se puede destinar recursos del Fondo y que se encuentran establecidos en el artículo 37 de la LCF y el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizado en 2020, con las acciones realizadas por parte del Ayuntamiento se benefició a un total de 6,245 habitantes, siendo 3,036 hombres y 3,229 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

9. **¿En el documento normativo de los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN, es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4.

**Criterio:** -Algunas de las Actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo de los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN.

Como tal, el Fondo carece de ROP o Lineamientos que rijan su mecánica de planeación y operativa desde el orbe Federal y Estatal, sin embargo al interior del Municipio, para el 2024 la totalidad de los recursos del FORTAMUN, se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos con Diagnóstico de Creación, sin que dentro de ellos se logre ubicar la MIR de los Pp antes descritos, sin embargo se proporcionó información por parte del Municipio que corresponde al Formato DESMIR\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo, dentro del cual, en formato Excel se pueden consultar las dos MIR de los Pp financiados con los recursos del Fondo así como identificar el Resumen Narrativo por cada Indicador. El detalle se describe en el Anexo 1. “Matriz de Indicadores para Resultados” del presente informe final.

De la lógica horizontal de la MIR

**10. Las Fichas Técnicas de los indicadores de los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN cuentan con la siguiente información:**

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Como tal, el Fondo carece de ROP o Lineamientos que rijan su mecánica de planeación y operativa desde el orbe Federal, Estatal y Municipal, sin embargo al interior del Municipio, para el 2024 la totalidad de los recursos del FORTAMUN, se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos con Diagnóstico de Creación, sin que dentro de ellos se logre ubicar la MIR de los Pp antes descritos ni las Fichas Técnicas por cada Indicador, asimismo se proporcionó información por parte del Municipio y que corresponde a los Formatos DESMIR\_NF\_04\_2024, DESo1\_04\_2024 y DESFT\_NF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo, siendo en este último que se presenta en Excel las Fichas Técnicas de un total de 6 Indicadores, sin que ellos cuenten con todos los elementos solicitados en el reactivo, así como también es posible determinar que dichos Fichas Técnicas no son consistentes con los que se establecen en las MIR de los Pp del Municipio que se ubican en el Formato DESMIR\_NF\_04\_2024. El detalle se describe en el Anexo 2. “Indicadores” del presente informe final.

**11. Las metas de los indicadores de la MIR de los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el FAF.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Como tal, el Fondo carece de ROP o Lineamientos que rijan su mecánica de planeación y operativa desde el orbe Federal, y Municipal, sin embargo al interior del Municipio, para el 2024 la totalidad de los recursos del FORTAMUN, se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos con Diagnóstico de Creación y MIR, sin embargo el reporte del monitoreo de los Indicadores contenidos en las MIR de los Pp financiados con los recursos del Fondo, no consideran la totalidad de los Indicadores, tan solo se presenta el monitoreo de un Indicador por cada Pp, lo que imposibilita realizar alguna ponderación sobre lo solicitado en el reactivo. Lo antes descrito se corrobora de igual manera por lo contenido en el Formato DESO1\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo, en el que se maneja tan solo 1 indicador asociado a cada Pp para tal Ejercicio Fiscal.

Como sugerencia para el Ejercicio Fiscal 2026, se tiene que, para la totalidad de los Indicadores de las MIR de los Pp se realice un monitoreo respecto del avance reportado de sus metas por lo menos de manera trimestral, dado que el no hacerlo, limita y no permite brindar a los tomadores de decisiones de información oportuna sobre la aplicación de las políticas públicas en el Ayuntamiento. El detalle se puede visualizar en el Anexo 3. “Metas de los indicadores de los Pp financiados con los recursos del FORTAMUN” del presente informe final.

E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Pp municipales

**12. ¿ Con cuáles Pp municipales, y en qué aspectos los Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN podrían tener complementariedades y/o coincidencias?**

**No procede valoración cuantitativa.**

Una vez revisada la información que se aloja en el Portal Oficial del Municipio y la proporcionada por la Contraloría, es posible determinar que los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos financiados con los recursos del Fondo para el Ejercicio Fiscal 2024, no tiene complementariedad alguna ni coincidencia con los demás Pp Municipales, esto último, porque el tema de las Finanzas y de la Seguridad Pública se encuentran muy bien delimitados, asimismo no se presentan similitudes entre Indicadores de Desempeño por cada Pp a los que se tuvo acceso y las Problemáticas por cada uno de ellos es única. El detalle se puede visualizar en el Anexo 4. “Complementariedad y coincidencias entre Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN y otros Pp municipales” del presente informe final.

## II. Planeación y Orientación a Resultados

### F. Instrumentos de Planeación

#### **13. Los responsables del FORTAMUN cuentan con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:**

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del FORTAMUN.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Durante el ejercicio fiscal 2024, los responsables del FORTAMUN, no dispusieron de Planes Anuales de Trabajo, y, si bien es cierto presentan como evidencia los Diagnósticos y las MIR de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos financiados con los recursos del Fondo para el Ejercicio Fiscal 2024. Dichos instrumentos carecen de metas y no se da fe de que sean el resultado de ejercicios de planeación institucionalizados. Por otro lado no hay que dejar de lado que las MIR carecen de sus respectivos anexos y que los diagnósticos presentados no cumplen con lo requisitos mínimos para ser considerados con tal.

Es recomendable que a partir del PMD 2024 – 2027 se elaboren Diagnósticos por cada Pp conforme lo dictan las metodologías establecidas por la SHCP, así como también MIR por cada Pp bajo la MML y dar un seguimiento puntual a cada indicador mediante el establecimiento de metas al inicio de cada Ejercicio Fiscal, puesto de otra manera las asignaciones presupuestales del Fondo para los Pp deberán de guardar consistencia con los objetivos a los que se pueden destinar y que se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF.

De manera concluyente con la información proporcionada y de la que se tuvo acceso por medio de su Portal Oficial, los responsables del Fondo en el Municipio carecen de un Plan Anual de Trabajo que les permita dar seguimiento a sus objetivos.

G. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

**14. Los responsables del FORTAMUN utilizan informes de evaluaciones externas:**

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos del FORTAMUN son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 1.

**Criterio:** -Los responsables del FORTAMUN utilizan informes de evaluaciones externas y tiene una de las características establecidas.

Durante el Ejercicio Fiscal 2024 se realizó una ECyR al FORTAMUN en la que se evaluó el ejercicio de los recursos del Fondo en el Municipio durante 2023, la liga para consultar los resultados de dicha evaluación es: <https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/normativa/INFORME-FINAL-EVALUACION-FORTAMUN-2023.pdf>; los TdR utilizados para dicha evaluación fueron los establecidos por la SHCP para tal caso, sin dejar de lado que ellos son diseñados para el análisis de Pp en el orbe Federal y que el análisis del diseño de la MIR Federal del Fondo, queda fuera de los alcances del Municipio, la liga para la consulta de tal metodología es: <https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/normativa/PAE2024/TDR-FORTAMUN.pdf>.

Partiendo de los hechos antes descritos es que se definió un solo ASM a atender y que derivó de la evaluación en comentario y que a su letra dice:

\*El documento de planeación aplicable debe contener las estrategias a ejecutar en el conjunto de acciones para el cumplimiento de metas y objetivos del FORTAMUN

\*Realizar la planeación para elaborar y aplicar la matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) donde se busca identificar los siguientes puntos:

1. Información básica del programa

2. Definición del Problema

3. Arbol del problema

4. Arbol de Objetivos

5. Análisis de Involucrados

6. Estructura analítica del programa

7. Matriz de indicadores para resultados

8. Fichas técnicas de los indicadores.

\*Realizar plan de trabajo anual (POA), derivado del trabajo de planeación institucionalizados del FORTAMUN donde se contemplen las acciones a ejecutar

\*Ejecutar la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diagnóstico, identificación, cuantificación de la intervención del programa presupuestario donde se ejecute la totalidad de los recursos del FORTAMUN.

\*Integrar mecanismos que ayuden a identificar beneficiarios cuando el programa presupuestario entregue beneficios tangibles a población en el Municipio.

\*Definir vinculación o coincidencia del FORTAMUN del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo con otros fondos y programas municipales, estatales y federales.

\*Establecer procesos claves para la operación y ejecución en la normatividad aplicable para establecer el proceso de la ejecución del FORTAMUN.

\*Realice periódicamente preferentemente de manera anualizada, Evaluaciones Externas de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para FORTAMUN

\*Definir del FORTAMUN su población total y/o área de enfoque potencial (universo). Para determinar una cobertura real de fondo y el mecanismo de seguimiento del desempeño del este, para con esto determinar su cobertura e impacto.

\*Integrar los procedimientos para la selección de proyectos y/o beneficiarios; de registro y control que permiten asegurar que todos los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos.

Implementar un mecanismo que permita conocer la demanda total de apoyos y características de las solicitudes, así como las características de las solicitantes pagadas con el FORTAMUN.

\*Implementar acciones para establecer mecanismos de evaluación interna de manera periódica del FORTAMUN.

Lo antes mencionado implica muchas contradicciones con lo que representa el Fondo para los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; por un lado no tiene sentido que se sugiera la elaboración de una MIR del Fondo a nivel Municipal, puesto que este solo representa de una fuente de financiamiento para el Municipio, por lo que su aplicabilidad en Pp a nivel Municipal es lo verdaderamente importante, y, es que a nivel Federal ya se dispone de una MIR del Fondo. En suma a esto hay que ser claros y puntuales al decir que por medio de la erogación de los recursos del FORTAMUN no se otorgan bienes o servicios directamente a la población o a un sector, puesto que, por la naturaleza de los objetivos a los que se destinan sus recursos y que están enmarcados en el artículo 37 de la LCF se beneficia a la totalidad de la población. Entonces resulta en un cumulo de esfuerzos sin un fin claro, el atender la recomendación por parte del grupo consultor encargado de la realización de la evaluación de conformidad al PAE 2024 del Ayuntamiento.

Asimismo no es posible dar fe de que la evaluación fue consensuada y que tuvo la intervención de todos los responsables, ya que no se proporciona evidencia de mecanismos de revisión del Informe Final de la Evaluación, Posicionamiento Institucional referente de dichos resultados ni de un Plan o Programa de Trabajo para atender los ASM.

La recomendación versa en establecer un cronograma de trabajo puntual en ejercicios subsecuentes sobre los procesos evaluatorios y el seguimiento y atención de las recomendaciones que derivan de los informes finales, así como también tener presentes filtros claros sobre la selección de evaluadores con experiencia probada en la materia.

15. Del total de los ASM clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿Qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Durante el Ejercicio Fiscal 2024 se realizó una ECyR al FORTAMUN en la que se evaluó el ejercicio de los recursos del Fondo en el Municipio durante 2023, la liga para consultar los resultados de dicha evaluación es: <https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/normativa/INFORME-FINAL-EVALUACI%C3%93N-FORTAMUN-2023.pdf>. Derivado de lo anterior se definió un solo ASM a atender y que derivó de la evaluación en comento y que a su letra dice:

\*El documento de planeación aplicable debe contener las estrategias a ejecutar en el conjunto de acciones para el cumplimiento de metas y objetivos del FORTAMUN

\*Realizar la planeación para elaborar y aplicar la matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) donde se busca identificar los siguientes puntos:

1. Información básica del programa

2. Definición del Problema

3. Arbol del problema

4. Arbol de Objetivos

5. Análisis de Involucrados

6. Estructura analítica del programa

7. Matriz de indicadores para resultados

8. Fichas técnicas de los indicadores.

\*Realizar plan de trabajo anual (POA), derivado del trabajo de planeación institucionalizados del FORTAMUN donde se contemplen las acciones a ejecutar

\*Ejecutar la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diagnóstico, identificación, cuantificación de la intervención del programa presupuestario donde se ejecute la totalidad de los recursos del FORTAMUN.

\*Integrar mecanismos que ayuden a identificar beneficiarios cuando el programa presupuestario entregue beneficios tangibles a población en el Municipio.

\*Definir vinculación o coincidencia del FORTAMUN del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo con otros fondos y programas municipales, estatales y federales.

\*Establecer procesos claves para la operación y ejecución en la normatividad aplicable para establecer el proceso de la ejecución del FORTAMUN.

\*Realice periódicamente preferentemente de manera anualizada, Evaluaciones Externas de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para FORTAMUN

\*Definir del FORTAMUN su población total y/o área de enfoque potencial (universo). Para determinar una cobertura real de fondo y el mecanismo de seguimiento del desempeño del este, para con esto determinar su cobertura e impacto.

\*Integrar los procedimientos para la selección de proyectos y/o beneficiarios; de registro y control que permiten asegurar que todos los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos.

Implementar un mecanismo que permita conocer la demanda total de apoyos y características de las solicitudes, así como las características de las solicitantes pagadas con el FORTAMUN.

\*Implementar acciones para establecer mecanismos de evaluación interna de manera periódica del FORTAMUN.

Dicho ASM en el período que corresponde esta evaluación que es para el ejercicio fiscal 2024, no presenta evidencia de su atención, mucho menos de su aplicación al interior del Municipio. Derivado de lo anterior, se debe de dar una ponderación de No Aplica al reactivo. Asimismo es necesario ser puntual al decir que la determinación de dicho ASM no es lógica ni tiene respaldo en metodologías y que su atención no representa mejoras en la operatividad del Fondo en el Municipio.

Asimismo no es posible dar fe de que la determinación de los ASM que derivaron del informe final de dicha evaluación haya partido de un proceso consensuado y en que haya habido intervención de todas las áreas al interior del Municipio, ya que no se presenta evidencia de: 1. Mecanismos de revisión del Informe Final de la Evaluación, 2. Posicionamiento Institucional referente de dichos resultados y 3. Un Plan o Programa de Trabajo para atender los ASM. El detalle se puede consultar en el Anexo 5. “Avance de las acciones para atender los ASM” del presente informe final.

De manera resumida el proceso para correcta atención de los ASM y que deriva del documento antes mencionado es como a continuación se describe:

Tabla 10. Proceso para la atención de los ASM de la evaluación al FORTAMUN.

Proceso propuesto para la atención de los ASM		
Número	Responsable	Actividad
1	Instancia Evaluadora.	Entrega y presentación del Informe Final de la ECyR.
2	Dirección de Planeación / Contraloría Municipal.	Envío de Informe Final de la ECyR a las diferentes instancias responsables del Fondo en el Municipio, solicitando el Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional respecto del Informe Final de la ECyR.
3	Instancias responsables del Fondo.	Entrega del Documento de Opinión o Posicionamiento Institucional (PI) respecto del Informe Final de la ECyR.
4	Dirección de Planeación / Contraloría Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Elaboración del Programa de Trabajo para Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (PTAASM).
5	Dirección de Planeación / Contraloría Municipal.	Publicación del PI y PTAASM.
6	Instancias responsables del Fondo.	Entrega de evidencia de atención de los ASM.
7	Dirección de Planeación / Contraloría Municipal e Instancias responsables del Fondo.	Envío de oficio de cierre de los ASM.
8	Dirección de Planeación / Contraloría Municipal. e Instancias responsables del Fondo.	Publicación del Informe Final de atención de los ASM (IFAASM).

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Mecanismo vigente para el seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la APF, emitido por la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública (SFP) el día 8 de marzo de 2011, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM\\_2011.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/546599/MSASM_2011.pdf)

Figura 2. Proceso ASM.



Fuente: Elaboración propia.

H. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

**16. Los responsables del FORTAMUN recolectan información acerca de:**

- a) La contribución del FORTAMUN a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o municipal.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Con base en la información proporcionada por la Contraloría se determina lo siguiente:

- En el Municipio no se dispone de programas sectoriales, especiales o institucionales, así como tampoco se identifica normativa alguna que establezca que en el Municipio se debe de cotar con dichos instrumentos.
- No se logra identificar que se tenga documentos o evidencia que asocie o describa una contribución directa del Fondo a los objetivos de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos financiados con los recursos del Fondo para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Por medio de la erogación de los recursos del Fondo no se otorgan bienes, obras, apoyos o servicios directos a la ciudadanía, por lo que no se dispone de un padrón de beneficiarios, así como tampoco se identifica que exista en el ámbito Federal, por lo que no es posible enlistar o presentar las características socioeconómicas de los beneficiarios como de aquellos que no lo son.

Por todo lo antes expuesto no es posible determinar una ponderación cuantitativa al reactivo, y, es que por la naturaleza del Fondo y los rubros a los que se pueden destinar sus recursos, por parte de la Instancia Evaluadora Externa se sugiere replantear el reactivo, de pretender ser utilizado para evaluaciones futuras al FORTAMUN.

**17. Los responsables del FORTAMUN recolectan información para monitorear su desempeño con las siguientes características:**

- a) Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- b) Está sistematizada.
- c) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.
- d) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4.

**Criterio:** La información que recolectan los responsables del FORTAMUN cuenta con todas las características establecidas.

El Municipio durante el ejercicio fiscal, dispuso del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por ejercicio fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente año.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos Federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).

Por lo que hace al componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos Federales o a los propios programas Federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (Entidades Federativas y Municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos. Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia.

Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 11.- Instancias responsables en la validación de la información del FORTAMUN en el SRFT.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU.</li> <li>2. Atención de observaciones.</li> </ol>	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT.</li> <li>2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.</li> </ol>	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU.</li> </ol>	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal.</li> <li>2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría.</li> <li>3. Segundo validador de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México.</li> <li>2. Validador final de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP\\_compilado\\_24febrero2025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf) y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En suma a lo anterior, dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED (del Gobierno del Estado de Hidalgo), de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los Municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Ejercicio y Destino de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

Los informes del SRFT se encuentran públicos en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP y en el apartado de SRFT del Portal Oficial de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo por medio del siguiente link: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Algo que hay que destacar es que dentro del Portal Oficial del Municipio no se pudo localizar la publicación de los reportes que se obtienen del SRFT, situación que es recomendable revertir para Ejercicios Fiscales posteriores.

### III. Cobertura y focalización

#### I. Análisis de cobertura

#### **18. El FORTAMUN cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:**

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del FAF.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

El Municipio no dispone de una estrategia de cobertura para atender a su población por medio de la ejecución de proyectos y acciones financiadas con recursos del Fondo, lo antes debido a que:

- No se caracteriza ni cuantifica a la Población Objetivo que se pretende beneficiar con los proyectos y acciones financiadas con recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024.
- En el Municipio los recursos del Fondo se destinan a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas” para el Ejercicio Fiscal 2024, y pese a que cuentan con un Diagnóstico de Creación y con una MIR, no son elementos suficientes para poder determinar por medio de ellos una Población Objetivo teniendo como referentes los indicadores de nivel propósito. Lo anterior se determina ya que la MIR y sus respectivos Indicadores de Desempeño no se encuentran bajo la MML y el diagnóstico referido no contiene información suficiente ni que se asocie de manera clara, específica y consistente al FORTAMUN.
- Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y lo establecido en el objetivo del Propósito de la MIR Federal que para el Ejercicio Fiscal 2024 y que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, su población potencial y objetivo es el total de la ciudadanía del Ayuntamiento.

Asimismo las metas de cobertura anual del Fondo, no se encuentran establecidas en ningún ordenamiento oficial, ya que, su población objetivo no cambia entre Ejercicios Fiscales, por ende no es posible establecer horizontes de corto, mediano y largo plazo. Lo antes mencionado cobra relevancia porque esta fuente de financiamiento desde el orden Federal no cuenta con Diagnóstico de Creación o Modificación y su diseño únicamente se limita a la MIR.

**19. El FORTAMUN cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

Como se mencionó en la respuesta del reactivo anterior, el Fondo en sí, no cuenta con mecanismos para identificar a su Población Objetivo, ya que, esta abarca a la totalidad de la población del Municipio.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas, Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2024 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”. Entonces no se puede determinar un sector de la población como objetivo a través del pago de nómina del personal de seguridad pública del Ayuntamiento o la compra de equipamiento de seguridad pública, por lo que, la Población Objetivo será la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF.

**20. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿Cuál ha sido la cobertura del FORTAMUN?**

**No procede valoración cuantitativa.**

En principio es importante conocer y entender conceptos como lo son: 1) Población Potencial, 2) Población Objetivo y 3) Población Atendida-

**1) Población Potencial:** Población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2) Población Objetivo:** Población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**3) Población Atendida:** Población beneficiada por una intervención pública en un ejercicio fiscal.

Ahora bien, partiendo de las definiciones antes descritas, se tendrá que definir con claridad que es la cobertura de un Programa.

**Cobertura:** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa <sup>2</sup>.

**Objetivo del Nivel Propósito de la MIR Federal del FORTAMUN:** Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.

Dentro de este objetivo de identifica a la Población Objetivo como el total de los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Por otro lado no hay que olvidar que los rubros a los que se puede destinar el Fondo en los Municipios se encuentran enmarcados en el artículo 37 de la LCF, que para tal efecto son:

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Entonces teniendo en cuenta que el total de la población del Municipio corresponde a la Población Objetivo del Fondo, resulta complicado, por no decir imposible que su Población Potencial sea otra, lo mismo pasa con la Población Atendida, ya que, recapitulando, durante el 2024, el Fondo se destinó en totalidad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, por tanto, y como no se determina en los componentes de la MIR Federal del Fondo que se describan bienes o servicios otorgados, la cobertura del Fondo será por su naturaleza el total de los habitantes del Municipio.

---

<sup>2</sup> Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, recuperado de: [https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/2021/20/ anexos/C1121204T21\\_TRAMITES\\_05.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/ anexos/C1121204T21_TRAMITES_05.pdf)

Datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y conforme el último censo realizado en 2020, indica que el total de la población del Municipio de Nicolas Flores del Estado de Hidalgo es de 6,245 habitantes, siendo 3,036 hombres y 3,229 mujeres, datos disponibles para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=13#collapse-Indicadores>

Tabla 12. Cobertura del FORTAMUN en el Municipio 2024.

Año	Población Objetivo (PO)	Población Atendida (PA)	Cobertura ((PA/PO)*100)
2024	6,245	6,245	100%

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000013#tabMCcollapse-Indicadores>

## IV. Operación

### J. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable

#### **21. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del FORTAMUN para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del FORTAMUN), así como los procesos clave en la operación del FORTAMUN.**

#### **No procede valoración cuantitativa.**

En el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF, no se brindan apoyos directos a la ciudadanía, por lo que no se cuenta con un procedimiento para tal caso. A pesar de lo antes referido, si queda claro como es el proceso en la ministración y ejecución del Fondo, puesto que al ser este un FAF, se sujeta a un calendario de ministración emitido por la SHCP y los rubros en los que se puede destinar se enmarcan en el artículo 37 de la LCF, sumando a esto, de manera trimestral se reporta ante la SHCP el avance de su ejecución por medio del SRFT, cuyos componentes son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), por todo lo antes descrito es posible hacer una propuesta de procesos general para la operación del Fondo en el Ayuntamiento, mismo que se puede visualizar en el Anexo 6 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves” del presente informe final.

## Solicitud de apoyos

**22. El FORTAMUN cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).**

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, y el objetivo del Propósito de la MIR Federal del Fondo 2024, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, y los objetivos del Propósito de la MIR de los Pp Municipales de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos financiados con los recursos del Fondo para el Ejercicio Fiscal 2024 y que su letra dicen: “Asegurar que las acciones de Seguridad Pública Municipal se presten con honestidad, transparencia y compromiso social, privilegiando la prevención del delito, la investigación de inteligencia, la protección de la integridad física y de los bienes de las personas, para garantizar la tranquilidad social y abatir la impunidad, generando una mayor confianza ciudadana en la Corporación del Municipio” y “Fortalecer la administración de las finanzas públicas municipales, a través de la ampliación de la capacidad recaudatoria, la asignación eficiente de los recursos públicos y el ejercicio transparente y responsable del sistema financiero, logrando con ello, capitalizar al municipio con la obtención de mayores participaciones, garantizar una administración responsable del gasto y la deuda pública en su caso, así como promover el desarrollo del mercado interno”, respectivamente”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del ayuntamiento.

Partiendo del hecho anterior es que no se cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, ya que por medio de los recursos del Fondo no se otorgan bienes o servicios directamente a la población, si no que sus recursos se destinan a necesidades específicas del Ayuntamiento.

## Selección de beneficiarios

### **23. Los procedimientos del FORTAMUN para la selección de beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2024, los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, y que, el objetivo de sus Indicadores a nivel Propósito, dicen: “Asegurar que las acciones de Seguridad Pública Municipal se presten con honestidad, transparencia y compromiso social, privilegiando la prevención del delito, la investigación de inteligencia, la protección de la integridad física y de los bienes de las personas, para garantizar la tranquilidad social y abatir la impunidad, generando una mayor confianza ciudadana en la Corporación del Municipio” y “Fortalecer la administración de las finanzas públicas municipales, a través de la ampliación de la capacidad recaudatoria, la asignación eficiente de los recursos públicos y el ejercicio transparente y responsable del sistema financiero, logrando con ello, capitalizar al municipio con la obtención de mayores participaciones, garantizar una administración responsable del gasto y la deuda pública en su caso, así como promover el desarrollo del mercado interno”, respectivamente”. Entonces partiendo de lo antes enunciado, la población objetivo del Fondo es el total de la ciudadanía del ayuntamiento. Entonces no se puede determinar un sector de la población como objetivo, siendo entonces la Población Objetivo la que de manera indirecta se beneficia con las erogaciones de los recursos en los rubros enmarcados en el artículo 37 de la LCF, en conclusión se determina que no se dispone de procedimientos del Fondo para la selección de beneficiarios y/o proyectos.

## Tipos de apoyos

### **24. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del FAF.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Conforme los rubros a los que se puede destinar el FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF, y el objetivo del Propósito de la MIR Federal del Fondo 2024, que a su letra dice: “Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas”, y los objetivos del Propósito de la MIR de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, ambos financiados con los recursos del Fondo para el Ejercicio Fiscal 2024 y que su letra dicen: “Asegurar que las acciones de Seguridad Pública Municipal se presten con honestidad, transparencia y compromiso social, privilegiando la prevención del delito, la investigación de inteligencia, la protección de la integridad física y de los bienes de las personas, para garantizar la tranquilidad social y abatir la impunidad, generando una mayor confianza ciudadana en la Corporación del Municipio” y “Fortalecer la administración de las finanzas públicas municipales, a través de la ampliación de la capacidad recaudatoria, la asignación eficiente de los recursos públicos y el ejercicio transparente y responsable del sistema financiero, logrando con ello, capitalizar al municipio con la obtención de mayores participaciones, garantizar una administración responsable del gasto y la deuda pública en su caso, así como promover el desarrollo del mercado interno”, respectivamente”, su población objetivo es el total de la ciudadanía del ayuntamiento.

Partiendo del hecho anterior es que no se cuenta con mecanismos o procedimientos documentados para otorgar los apoyos con la ejecución de los recursos del Fondo, ya que por medio de los recursos del Fondo no se otorgan bienes o servicios directamente a la población, si no que sus recursos se destinan a necesidades específicas del Ayuntamiento.

## Ejecución

### **25. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones con recursos del FORTAMUN tienen las siguientes características:**

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del FORTAMUN.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el pago de cumplimiento de obligaciones fiscales o para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2024, los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, asimismo conforme la evidencia presentada por el Municipio, no se destinaron recursos a la ejecución de obras con los recursos del Fondo, por tanto es fácil concluir que no se cuenta con procedimientos de ejecución de obras y/o acciones con recursos del Fondo.

## K. Sistematización de la información

### **26. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuentan los responsables del FORTAMUN tienen las siguientes características:**

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b) Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c) Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d) Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 4.

**Criterio:** -Los sistemas o aplicaciones informáticas con las que cuentan los responsables del FORTAMUN tienen todas las características establecidas.

El Municipio durante el ejercicio fiscal, dispuso del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un Informe Definitivo por ejercicio fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente año. Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos Federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Por lo que hace al componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos Federales o a los propios programas Federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (Entidades Federativas y Municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones. Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 13.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT – FORTAMUN.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU.</li> <li>2. Atención de observaciones.</li> </ol>	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT.</li> <li>2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.</li> </ol>	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU.</li> </ol>	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal.</li> <li>2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría.</li> <li>3. Segundo validador de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México.</li> <li>2. Validador final de la información capturada.</li> </ol>	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la SHCP, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP\\_compilado\\_24febrero2025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf) y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UPER (antes UED) de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos Municipios.

En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED (del Gobierno del Estado de Hidalgo), de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los Municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Ejercicio y Destino de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria>

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiesta que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos; el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloquea la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UPER (antes UED) para el manejo del SRFT. La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias federales encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a tardar, lo que en ocasiones causa contingencias en los tiempos para su solventación.

L. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y resultados

**27. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR Federal del FORTAMUN respecto de sus metas?**

**No procede valoración cuantitativa.**

La MIR Federal del Fondo dispone de un total de 14 indicadores, siendo 1 de nivel fin asociados a un mismo objetivo, 2 indicadores a nivel propósito asociados a un mismo objetivo, 9 indicadores de nivel componente asociados a 2 objetivos y 2 actividades asociadas a 2 objetivos.

Lo anterior es importante mencionarlo ya que, de los 14 indicadores de la MIR Federal, únicamente los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México programan y reportan avance de 2 indicadores de nivel propósito, 7 indicadores a nivel componente y 1 indicador de nivel actividad. .

Para una correcta determinación del avance de los indicadores es necesario considerar el sentido del indicador (ascendente o descendente).

Los criterios para determinar el avance de los indicadores (estratégicos y de gestión) serán los siguientes:

Sentido del indicador ascendente:

- Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% , y mayor al 120% respecto a la meta programada.
- Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta programada.
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% y entre 111% y 120% respecto a la meta programada.
- Avance destacado: hay un avance entre 91% y 110% respecto a la meta programada.

Sentido del indicador descendente:

- Avance deficiente: hay un avance mayor al 120% respecto a la meta programada.
- Avance bajo: hay un avance entre 91% y 120% respecto a la meta programada.
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta programada.
- Avance destacado: hay un avance entre 0% y 70% respecto a la meta programada.

Los resultados reportados de los indicadores antes referidos, son como se enuncia a continuación: El de nivel Fin tiene un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal, por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo. En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance deficiente, lo que implica que las metas programadas no tienden a ser realistas o que el Municipio no ha implementado las estrategias adecuadas para el incremento de la recaudación local en el año 2024 respecto del 2023; en lo que respecta de este indicador el Municipio proporciona la siguiente justificación: “La diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en que las cifras son correctas y se considera lo efectivamente recaudado por los ingresos propios del Municipio, en cumplimiento con el artículo 27, Fracción XII del PEF 2024 que considera el ejercicio fiscal 2024 donde las entidades federativas y los municipios habrán de reportar a través del SRFT, en los términos del art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo estimado por el municipio para el ejercicio 2024”, y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance adecuado, lo que implica que lo proyectado fue parcialmente alcanzado, por ende no se tiene mucha dependencia de los recursos del Fondo en relación con la recaudación local; en lo que respecta de este indicador el Municipio proporciona la siguiente justificación: “La programación se deriva de la cifra registrada en el Estado Analítico de Ingresos Detallado, de acuerdo con lo modificado por el municipio para el ejercicio 2024, la diferencia en la meta programada y el avance reportado, radica en el aumento de la recaudación de recursos obtenida por el municipio, sustentada en los esfuerzos recaudatorios generados”.

De los 11 indicadores de gestión (componentes y actividades) sujetos del análisis, 9 de ellos presentan un nivel de avance destacado, lo que denota que la planeación de los mismos es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para la Administración Municipal.

Es importante analizar con detalle la MIR del Fondo a nivel Federal, puesto que, de los 7 indicadores a nivel componente de la MIR y que son responsabilidad del Municipio en cuanto a la programación y reporte de avance de las metas, 2 de ellos presenta un avance deficiente.

Lo antes descrito se identifica fue causado por la ausencia de una buena reprogramación de metas para dichos indicadores que son: “Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras” y el de “Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública”, es decir, las metas programadas de dichos indicadores no corresponden a los movimientos o reasignaciones de recursos durante el 2024, de verse realizado de manera correcta esa reprogramación de metas en sintonía con lo reportado en el Módulo del Ejercicio del gasto del SRFT, la totalidad de los indicadores de gestión hubiese presentado un avance destacado.

El detalle de los resultados registrados en los indicadores de la MIR Federal del Fondo, se puede consultar en el en el Anexo 7 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas” del presente Informe Final.

## M. Rendición de cuentas y transparencia

### **28. El FORTAMUN cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:**

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del FORTAMUN, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el FAF propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Respuesta binaria:** Sí.

**Nivel:** 1.

**Criterio:** Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.

En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni Estatal, y no existe normativa que establezca que a nivel Municipal se deba contar con ellas. Asimismo es necesario precisar que el FORTAMUN representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el artículo 37 de la LCF, ordenamiento Federal que se encuentra publicado dentro del Portal Oficial de la Cámara de Diputados en el orbe Federal.

La LCF tiene una última reforma con fecha de publicación 3 de enero de 2024, dicha publicación se encuentra para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logra ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. Dichos formatos corresponden a los del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT.

Asimismo dentro del portal oficial del Municipio, no se logra ubicar el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024, esto en estricto cumplimiento a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el CONAC, disponible para su consulta en:

[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_015.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf)

Municipio de XXXX	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
Período (trimestral)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado

El presente informe final representa la segunda evaluación externa que se realiza al Fondo en el Municipio, de conformidad al PAE 2024 del Ayuntamiento se realizó una ECyR al FORTAMUN y sus resultados pueden ser consultados por medio del siguiente link: <https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/normativa/INFORME-FINAL-EVALUACION-FORTAMUN-2023.pdf>



En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos público, dentro del cual se encuentren los procedimientos del área o Unidad de Transparencia, sin embargo si se logra ubicar el Manual de Organización del Municipio así como su Reglamento Interno, y, es que dentro de ambos documentos si se establecen las atribuciones de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento referentes de la atención de solicitudes de información.

Artículo 26 del Reglamento Interno para la Administración Pública Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo. 2024 – 2027, disponible para su consulta en: <https://www.nicolasflores.gob.mx/PNT-FILES/001/normatividad/2025/REGLAMENTO-INTERNO.pdf>



Págs. 64 – 65 del Manual de Organización del Gobierno Municipal 2020 – 2024. Nicolás Flores Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.nicolasflores.gob.mx/PNT-FILES/001/normatividad/MO-2024.pdf>

<p><b>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b></p> <p><b>Nombre del puesto:</b> Titular de la Unidad de Transparencia.</p> <p><b>Objetivo específico:</b></p> <p>Vincular las solicitudes de información de la ciudadanía con el sujeto obligado para lograr la transparencia en el Municipio y al mismo tiempo procurar la protección de datos personales. Mantener actualizados los sistemas de transparencia, (INFOMEX, SIPOT y Registro de Solicitudes) con la información correspondiente del Gobierno Municipal de Nicolás Flores.</p> <p><b>Funciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir y dar trámite, a las solicitudes de acceso a la Información Pública Gubernamental y a las relativas al ejercicio de la acción de protección de datos personales;</li> <li>2. Actualizar mensualmente el apartado de transparencia de la página web de la administración municipal con la información que proporcione el enlace de la unidad de acceso a la información;</li> <li>3. Difundir y actualizar la información a que se refiere el Título tercero; De la información pública gubernamental, Capítulo I; De la transparencia gubernamental, del artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.</li> <li>4. Orientar y auxiliar a las personas en la elaboración y entrega de las solicitudes de acceso a la información y en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;</li> <li>5. Realizar los trámites y gestiones para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes;</li> <li>6. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;</li> <li>7. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos, a efecto de recibir y dar trámite adecuado y oportuno, a las solicitudes presentadas;</li> <li>8. Administrar y actualizar mensualmente el registro de las solicitudes, respuestas, trámites y costos que implique el cumplimiento de sus funciones;</li> <li>9. Ejecutar la canalización de las solicitudes, requerir información, reportar resultados de las mismas y demás acciones necesarias para facilitar la transparencia y el ejercicio del derecho a la información pública;</li> </ol> <hr/> <p>Presidencia Municipal, Nicolás Flores, Hidalgo – Administración 2020 - 2024</p>
<p>Manual de Organización – Gobierno Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Vigilar y determinar los procesos y medidas regulatorias necesarias para la protección general de datos personales, de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en la Ley;</li> <li>11. Proponer el personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;</li> <li>12. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;</li> <li>13. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;</li> <li>14. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;</li> <li>15. Hacer del conocimiento de la instancia competente la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y en las demás disposiciones aplicables;</li> <li>16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia o bien estén conferidas en las disposiciones legales o en su caso las que le sean asignadas por el jefe inmediato o el Presidente(a) Municipal.</li> </ol>

## V. Percepción de la población atendida

### 29. El FORTAMUN cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

**Respuesta binaria:** No.

**Nivel:** No Aplica.

**Criterio:** No Aplica.

No, lo anterior obedece a que por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, y, es que de manera recurrente su aplicabilidad se realiza por medio de Programas Presupuestarios y/o proyectos cuyo fin es el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. Lo antes descrito, sucede en el Municipio, puesto que, para 2024 los recursos del FORTAMUN se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”.

## VI. Medición de resultados

### 30. ¿Cómo documenta el FORTAMUN sus resultados?

- a) Con indicadores de la MIR Federal.
- b) Con indicadores de las MIR municipales financiadas con recursos del FAF.
- c) Con hallazgos de estudios o evaluaciones.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

**No procede valoración cuantitativa.**

En el Municipio se documentan los resultados del FORTAMUN por medio de:

- a) Indicadores de la MIR Federal del Fondo.
- b) Indicadores de la MIR local de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”.
- c) Por medio de hallazgos de evaluaciones.

Tabla 14.- Resultados de los indicadores de la MIR Federal del FORTAMUN para 2024.

MIR FORTAMUN 2024							
Nivel: Fin							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100	Ascendente	79.48	82.14	103.35	Administración Pública Federal
Nivel: Propósito							
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Ascendente	-0.32	22.49	7124.56	Administración Pública Municipal
	Índice de Dependencia Financiera.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Descendente	1.95	1.52	77.95	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Federal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Ascendente	100.00	99.98	99.98	Administración Pública Estatal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	29.72	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales.	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local.	(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura.	(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras.	(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	34.17	43.54	127.41	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.	(Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	36.09	56.45	156.37	Administración Pública Municipal

Nivel: Actividad							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	(Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP C / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPyP C para el FORTAMUN ) *100	Ascendente	100.00	98.44	98.44	Administración Pública Federal
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo de Indicadores 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT> y Reporte de la MIR del FORTAMUN al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

Los resultados de los Indicadores de la MIR local de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas” para el ejercicio fiscal 2024 son:

Tabla 15.- Resultados de los Indicadores de la MIR local de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas” para el ejercicio fiscal 2024.

Indicadores										Avance de Cumplimiento Anual			
Pp	Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Definición del Indicador	Frecuencia de medición	Línea base	Sentido del indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Porcentaje de avance alcanzado	Semáforo
Seguridad Pública	Actividad	Orientar a que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población al impulsar la captación de ingreso propio y contar con una deuda sostenible.	Porcentaje del gasto público realizado de manera responsable, eficaz, eficiente y transparente	(Indicadores de la GDM que se encuentran en estado "Optimo" + Indicadores de la GDM que se encuentran en estado "En Proceso") * 100 / Total de indicadores de la GDM evaluados Modulo II	El indicador mide el ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población al impulsar la captación de ingreso propio y contar con una deuda sostenible.	Trimestral	20.5	Ascendente	Porcentaje	.77	0.00	0.00%	Sin Información
Finanzas	Actividad	Medición de actos delictivos en el municipio de Nicolás Flores, hidalgo	Porcentaje de incidencia delictiva en el municipio	numero de actos delictivos reportados ante el MP * 100 / Numero de actos delictivos ponderados para el trimestre (2)	Medición de actos delictivos en el municipio de Nicolás Flores, hidalgo	Trimestral	1.00	Descendente	Porcentaje	4.00	-	0.00%	Sin Información

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte DES01\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

El presente informe final representa la segunda evaluación externa que se realiza al Fondo en el Municipio de manera consecutiva. De conformidad al PAE 2024 del Ayuntamiento se realizó una ECyR al FORTAMUN y sus resultados pueden ser consultados por medio del siguiente link:  
<https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/normativa/INFORME-FINAL-EVALUACION-FORTAMUN-2023.pdf>



### 31. ¿Cuáles han sido los resultados de los indicadores de las MIR municipales financiadas con recursos del FAF?

**No procede valoración cuantitativa.**

Los resultados de los Indicadores de la MIR local de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas” son:

Tabla 16.- Resultados de los Indicadores de la MIR local de los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas” para el ejercicio fiscal 2024.

Indicadores						Avance de Cumplimiento Anual							
Pp	Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Definición del Indicador	Frecuencia de medición	Línea base	Sentido del indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Porcentaje de avance alcanzado	Semáforo
Seguridad Pública	Actividad	Orientar a que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población al impulsar la captación de ingreso propio y contar con una deuda sostenible.	Porcentaje del gasto público realizado de manera responsable, eficaz, eficiente y transparente	(Indicadores de la GDM que se encuentran en estado "Optimo" + Indicadores de la GDM que se encuentran en estado "En Proceso") * 100 / Total de indicadores de la GDM evaluados Modulo II	El indicador mide el ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población al impulsar la captación de ingreso propio y contar con una deuda sostenible.	Trimestral	20.5	Ascendente	Porcentaje	.77	0.00	0,00%	Sin Información

Indicadores											Avance de Cumplimiento Anual		
Pp	Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Definición del Indicador	Frecuencia de medición	Línea base	Sentido del indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta alcanzada	Porcentaje de avance alcanzado	Semáforo
Finanzas	Actividad	Medición de actos delictivos en el municipio de Nicolás Flores, hidalgo	Porcentaje de incidencia delictiva en el municipio	numero de actos delictivos reportados ante el MP * 100 / Numero de actos delictivos ponderados para el trimestre (2)	Medición de actos delictivos en el municipio de Nicolás Flores, hidalgo	Trimestral	1.00	Descendente	Porcentaje	4.00	-	0.00%	Sin Información

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Reporte DES01\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.



Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p style="text-align: center;"><b>Amenazas:</b></p> <p>Por su naturaleza y los rubros a los que se puede destinar los recursos del Fondo, no es posible determinar o elaborar un Padrón de Beneficiarios, lo mismo sucede a nivel Federal, por lo que, se sugiere en evaluaciones subsecuentes no solicitar dicha información.</p>	8	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>II. Planeación y orientación a resultados.</b>	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades:</b></p> <p>El Municipio dispone del SRFT una plataforma de la SHCP para dar seguimiento al ejercicio, destino y resultados del Fondo.</p>	17	
	<p style="text-align: center;"><b>Debilidades:</b></p> <p>Los responsables del Fondo no cuentan con planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos relacionados al Fondo o a los bienes y servicios otorgados por medio de él.</p>	13	Es indispensable la elaboración del Diagnóstico de los Pp financiados con los recursos del Fondo, así como de sus MIR con Anexos, y Fichas Técnicas por cada Indicador. Todo lo antes expuesto bajo las metodologías emitidas por la SHCP.
	<p>No se da fe sobre la utilización de los hallazgos de evaluaciones realizadas con anterioridad al Fondo.</p>	14	Es necesario la elaboración de manuales o lineamientos Municipales bajo los cuales se establezcan los mecanismos para la utilización de la información del desempeño en las etapas del ciclo presupuestario a nivel local.
	<p>Los informes que se generan del SRFT no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio.</p>	17	Se debe de publicar periódicamente los informes que se obtienen del Sistema de Recursos Federales Transferidos dentro del Portal Oficial del Municipio.
	<p>Los ASM que derivan de procesos anteriores no fueron atendidos conforme los plazos de la evidencia proporcionada.</p>	15	Elaborar un mecanismo que establezca la obligatoriedad de atender los acuerdos que se hacen por medio de los Planes de Trabajo para atender los ASM que derivan de informes de evaluaciones.

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>III. Cobertura y focalización.</b>	<b>Fortalezas:</b>		
	Los recursos del FORTAMUN durante 2024 se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, por ende se puede establecer que se beneficia de manera indirecta a la población de todo el Municipio, por lo que no es necesario establece una estrategia de cobertura en el Municipio, ni de contar con un padrón de beneficiarios.	18, 19 y 20	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>IV. Operación</b>	<b>Fortalezas:</b>		
	Por medio de los recursos del Fondo no se otorgan apoyos directos a la población ni se realizan proyectos de inversión (obras) en materia social. Por lo que no es posible contar con información sistematizada sobre la demanda de apoyos, características de los beneficiarios, mecanismos para la selección de beneficiarios ni procedimientos para el otorgamiento de apoyos.	22, 23, 24 y 25	
	Los informes de evaluaciones realizadas al Fondo en ejercicio anteriores en el Municipio se encuentran publicadas dentro del Portal Oficial del municipio.	28	
	<b>Oportunidades:</b>		
El FORTAMUN dispone del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), este sistema tiene la responsabilidad de recibir y procesar datos provenientes del sistema contable del Municipio, con un enfoque particular en los avances financieros, físicos y de resultados (indicadores) del Fondo.	21 y 26		
Los documentos normativos del Fondo, competencia de la Federación, son públicos.	28		
<b>Debilidades:</b>			
No todos los indicadores del Fondo que se reportan por medio del SRFT presentan programaciones de metas y sus respectivos avances de manera correcta, se detectó que existen reprogramaciones de metas mal hechas y que no son acordes a la ejecución de los recursos en el ayuntamiento.	27	Generar un mecanismo al interior del Municipio para la revisión de las metas programadas y de los avances reportados por medio de los indicadores del Fondo en el SRFT.	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	<p>El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos en el que, se estructuren los correspondientes con la operatividad de los recursos del Fondo. Así como aquellos relacionados a recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Así mismo no se logró ubicar el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024, esto en estricto cumplimiento a la NORMA CONAC.</p>	28	<p>Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio en el que se incluyan los correspondientes a la operatividad de los recursos del Fondo y aquellos relacionados a recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Así realizar la publicación del Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN conforme la NORMA CONAC.</p>

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
<b>V. percepción de la población atendida.</b>	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades:</b></p> <p>Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, sus recursos se destinan a temas inherentes a apoyar a toda la ciudadanía por lo que no es obligatorio contar dichos instrumentos, sin embargo se pone a consideración del Municipio, el realizarlos e implementarlos, toda vez que eso retroalimentaría el trabajo de la Administración Pública Municipal.</p>	29	
<b>VI. Medición de resultados.</b>	<p style="text-align: center;"><b>Fortalezas:</b></p> <p>En el Municipio se documenta el resultado en la aplicación de los recursos del Fondo por medio de los indicadores de la MIR Federal y por medio de resultados de evaluaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores.</p> <p style="text-align: center;"><b>Debilidades:</b></p> <p>Dentro del Portal Oficial del Municipio, la información proporcionada por el mismo y la que la Instancia Evaluadora Externa consulto no se pudo constatar la existencia del Monitoreo en el reporte de avance de las metas de los indicadores Municipales.</p>	30 y 31	<p>Una vez elaboradas las MIR de los Pp del Municipio de debe de establecer metas por cada indicador, realizar el monitoreo periódico sobre el reporte de avance de los mismos y publicarlo dentro del Portal Oficial del Municipio.</p>

## Conclusiones

Como se mencionó con antelación, es una prioridad para la actual Administración del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo 2024 - 2027, el fomentar una cultura de transparencia y de evaluación de las Políticas Públicas que se realizan en el Ayuntamiento, por lo que de conformidad al PAE 2025 se estableció la realización de una ECyR al FORTAMUN, lo que permitió identificar áreas de oportunidad en 6 rubros específicos:

I. Diseño: Pese a que en el Municipio se identifica que los recursos del Fondo se destinan para 2024 a los Pp de “Seguridad Pública” y “Finanzas”, los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación y Seguimiento de los que dispone no son acordes a las metodologías existentes en la materia, por decirlo de otra manera, dichos Pp presenta áreas de oportunidad en su Diagnóstico de Creación y/o Modificación, MIR (con sus respectivos anexos que no existen) e indicadores de resultados; por otro lado y en específico a lo que se refiere al Fondo, si se logra identificar su correcta alineación al PND, PED y al PMD y una clara contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. Planeación y orientación a resultados: En el Municipio no se dispone de planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos relacionados al Fondo ni de la atención de los ASM que derivan de informes finales a las evaluaciones realizadas por lo que tampoco se da fe de la utilización de la información del desempeño en el ciclo presupuestario Municipal. Asimismo los informes que se generan del SRFT no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio. El único punto a favor sobre el seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo es la existencia del SRFT, sistema informático que opera y coordina la SHCP, por medio del cual se da seguimiento al Ejercicio, Destino y Resultados del ejercicio del FORTAMUN en los 3 niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

III. Cobertura y focalización: Con la información que se proporcionó por el Municipio y la que se aloja en fuentes oficiales, no se pudo determinar que no se cuenta con una correcta caracterización y cuantificación de las poblaciones (Potencial y Objetivo) en el Municipio, lo que por ende no afecta el funcionamiento y la operatividad de los recursos del FORTAMUN, ya que por medio de los mismos no se otorgan apoyos directamente a la ciudadanía, si no se apoya a el total de la población.

IV. Operación: La mecánica operativa del Fondo se rige por lo establecido en el artículo 37 de la LCF; en el Municipio no se dispone de un manual de procedimientos vigente, en el que se incluyen procesos relacionados a la operación del Fondo y para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo que hace el reporte de avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo por medio del SRFT se detecta que se hicieron reprogramaciones incorrectas en sus metas, lo que afecta su desempeño y nivel de avance.

V. percepción de la población atendida: Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, sus recursos se destinan a temas inherentes a apoya a toda la ciudadanía por lo que no es obligatorio contar dichos instrumentos, sin embargo se pone a consideración del Municipio, el realizarlos e implementarlos, toda vez que eso retroalimenta el trabajo de la Administración Pública Municipal.

VI. Medición de resultados: En el Municipio se documenta el resultado en la aplicación de los recursos del Fondo por medio de los indicadores de la MIR Federal y por medio de resultados de evaluaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Por lo que hace a los indicadores de los Pp financiados con los recursos del Fondo, en el Municipio no se realiza el seguimiento al reporte de avance de sus metas.

La correcta atención de las áreas de oportunidad identificadas por medio de este proceso evaluatorio, permitirá que se maximicen los resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN en el Ayuntamiento.

Durante todo el proceso se tuvo una constante interacción con las áreas de Contraloría y Planeación en el Ayuntamiento, lo que permitió despejar dudas en cuanto al procesamiento y localización de la información necesaria para la realización de la evaluación.

## Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 05 de febrero de 1917, con última reforma publicada en el DOF el día 15 de octubre de 2025, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, disponible para su consulta en: <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF – 16 de julio de 2025), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- Ley de Coordinación Fiscal (DOF – 3 de enero de 2024), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF – 20 de marzo de 2025), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

- MIR del FORTAMUN 2024 (Anexos – PEF 2024), disponible para su consulta en:  
[https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oigewbt4/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oigewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx)
- Glosario CONEVAL, disponible para su consulta en:  
[https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario\\_CONEVAL.zip](https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Glosario_CONEVAL.zip)
- Glosario de Términos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Ciudad de México, disponible para su consulta en:  
[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art\\_121/2021/20/\\_anexos/CI1212\\_04T21\\_TRAMITES\\_05.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/art_121/2021/20/_anexos/CI1212_04T21_TRAMITES_05.pdf)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP\\_compilado\\_24febrero2025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf)
- Información del Sistema de Consulta de Información – Hidalgo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible para su consulta en:  
<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=07000013#tabMCCollapse-Indicadores>
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), disponible para su consulta en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)
- Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios vigentes a partir del 29 de agosto de 2019, documento que fue emitido por el Consejo Nacional de Evaluación Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, disponible para su consulta en:  
[https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio\\_VOZ.SE.16\\_4.19.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Oficio_VOZ.SE.16_4.19.pdf)
- Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SHCP), disponible para su consulta en:  
[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Recursos/files/guia_criterios.pdf)
- Reporte de la MIR del FORTAMUN al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en:  
<https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible para su consulta en:  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- Mecanismo vigente para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la APF”, documento emitido el 8 de marzo de 2011 por parte de la SHCP, el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública, disponible para su consulta mediante el siguiente link:  
[https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/763/Mecanismo de Aspectos Suceptibles de Mejora.pdf](https://ehacienda.hidalgo.gob.mx/Transparencia/Docs/UTED/763/Mecanismo_de_Aspectos_Suceptibles_de_Mejora.pdf)
- Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022 – 2028 (PED 2022 – 2028), disponible para su consulta en: <http://tenemosunacuerdo.hidalgo.gob.mx/pdf/PLAN%20ESTATAL.pdf>
- PEEH para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en:  
[https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe\\_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023](https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (POEH – 3 de octubre de 2024), disponible para su consulta en:  
[https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en:  
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf>
- Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), disponible para su consulta en:  
<https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>
- Plan Municipal de Desarrollo de Nicolás Flores Hgo., 2020 – 2024 (PMD 2020 – 2024), disponible para su consulta en:  
<https://drive.google.com/file/d/1FGe5QEuImnSkPTguxQdMatmsGo3M9gt/view>
- Diagnóstico de los Programas Presupuestarios del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo 2020 – 2024.
- Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.
- Reglamento Interno para la Administración Pública Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo. 2024 – 2027, disponible para su consulta en: <https://www.nicolasflores.gob.mx/PNT-FILES/001/normatividad/2025/REGLAMENTO-INTERNO.pdf>
- Manual de Organización del Gobierno Municipal 2020 – 2024. Nicolás Flores Hidalgo, disponible para su consulta en: <https://www.nicolasflores.gob.mx/PNT-FILES/001/normatividad/MO-2024.pdf>

## Glosario

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

**APM:** A la Administración Pública Municipal.

**ASEH:** A la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

**ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora; que derivan de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los FAF ministrados al Municipios y a los Pp por medio de los cuales en el Municipio se otorgan bienes y servicios a su población.

**CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2025.

**CPEH:** A la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DPI (Documento de Posición Institucional):** A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR.

**Enlace Institucional:** Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED.

**Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, políticas públicas, Pp y el desempeño de las instituciones que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

**Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR):** A la evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de la política pública en cuestión, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR; establecida en el numeral noveno de los LEEDH.

**Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**FAF:** A los Fondos de Aportaciones Federales que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF.

**Formato CONAC:** Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Indicadores de Desempeño:** Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF y Pp. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas).

**Indicadores de Gestión:** A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades).

**Indicadores Estratégicos:** A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas, FAF y Pp; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR.

**Instancia Evaluadora Externa:** A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de Políticas Públicas y/o FAF y/o Pp en el orbe Municipal y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación.

**LCF:** A la Ley de Coordinación Fiscal.

**LEEDEH:** Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

**LFPRH:** A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS: A la Ley General de Desarrollo Social.

LGSEDEH: A los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LGTAIF: A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LOMEH: A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

LPCGEH: A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

LPPEH: A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

LTAIPEH: A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los FAF y Pp de la APM y de conformidad con el PAE 2025.

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: A la Metodología del Marco Lógico.

Modelo de TdR: Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio.

PAE 2025: Al Programa Anual de Evaluación del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados; establecido como una metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental.

PED 2020 – 2028: Al Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022 – 2028.

PEEH: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025.

PMD 2020 – 2024: Al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Nicolás Flores, Hgo., 2020 – 2024.

PND 2019 – 2024: Al Plan Nacional de Desarrollo de México 2019 – 2024.

Políticas Públicas: A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp.

Pp: A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2025, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; establecido como una serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Al Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

TdR (Términos de Referencia): Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador.

UR (Unidad Responsable): A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF y los Pp durante el ejercicio fiscal 2025.

## **Ficha técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora y costo de la evaluación**

Nombre de la instancia evaluadora:	Promotora BOEKI, S.A. de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación:	LAE. Eder Abarca Hernández.
Nombres de los principales colaboradores:	LE. David Emir Guerrero Trejo.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Órgano Interno de Control de Nicolás Flores Hgo.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	L.D. Santos Emanuel Estrada Martínez.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación Directa.
Costo total de la evaluación:	\$58,000.00 IVA Incluido.
Fuente de financiamiento:	Recursos provenientes del FORTAMUN.

## Anexos

### Anexo 1 Matriz de Indicadores para Resultados

MIR del Pp de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024	
Nivel	Resumen Narrativo
Fin	Nicolás Flores seguro con justicia y en paz.
Propósito	Asegurar que las acciones de Seguridad Pública Municipal se presten con honestidad, transparencia y compromiso social, privilegiando la prevención del delito, la investigación de inteligencia, la protección de la integridad física y de los bienes de las personas, para garantizar la tranquilidad social y abatir la impunidad, generando una mayor confianza ciudadana en la Corporación del Municipio.
Componente 1	Municipio con baja incidencia delictiva.
Actividad 1.1	Existe una buena coordinación con Seguridad Pública del Estado.
Actividad 1.2	La administración cuenta con una unidad administrativa que tiene funciones y atribuciones en materia de seguridad pública para brindar y garantizar paz y seguridad al municipio.
Componente 2	Elementos de seguridad pública capacitados y eficientes.
Actividad 2.1	Los elementos de seguridad pública se capacitan para contar con las herramientas necesarias y desempeñar mejor su trabajo.
MIR del Pp de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024	
Nivel	Resumen Narrativo
Fin	Desarrollar un gobierno honesto, cercano y moderno.
Propósito	Fortalecer la administración de las finanzas públicas municipales, a través de la ampliación de la capacidad recaudatoria, la asignación eficiente de los recursos públicos y el ejercicio transparente y responsable del sistema financiero, logrando con ello, capitalizar al municipio con la obtención de mayores participaciones, garantizar una administración responsable del gasto y la deuda pública en su caso, así como promover el desarrollo del mercado interno.
Componente 1	La cuenta pública del municipio es ejercida de manera eficaz y eficiente.
Actividad 1.1	Cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de armonización contable.
Componente 2	La administración pública municipal transparente su información en materia presupuestaria.
Actividad 2.1	El gobierno municipal transparente la rendición de cuentas en Plataformas Digitales y oficiales.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Reportes DESMIR\_NIF\_04\_2024 y DES02\_NIF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

## Anexo 2 Indicadores

Pp de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Medición de actos delictivos en el municipio de Nicolás Flores, hidalgo	-	-	-	-	-	-	-
Propósito	numero de actos delictivos reportados ante el MP * 100 / Numero de actos delictivos ponderados para el trimestre (3)	-	-	-	-	-	-	-
Componente 1	Índice delictivo del municipio de Nicolás Flores a nivel Estatal	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 1.1	Número de delitos registrados en el 3er trimestre	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 1.2	Porcentaje obtenido en el módulo I de la Guía de Desempeño Municipal	-	-	-	-	-	-	-
Componente 2	Porcentaje obtenido en el tema 1.4 del Módulo I de la GDM	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 2.1	Porcentaje logrado en materia de capacitación que establece en su Programa Operativo Anual	-	-	-	-	-	-	-
Pp de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024								
Nivel del Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Porcentaje de los indicadores en semáforo verde y amarillo del Módulo II de la Guía de Desempeño Municipal (GDM)	-	-	-	-	-	-	-
Propósito	Porcentaje de los resultados del módulo 2 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024	-	-	-	-	-	-	-
Componente 1	Porcentaje obtenido en el tema 2.2 del módulo II de la Guía de Desempeño Municipal	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 1.1	Porcentaje de entrega de sus indicadores de gestión y de desempeño del tema 2.2, módulo II de la GDM	-	-	-	-	-	-	-
Componente 2	Porcentaje obtenido en el tema 2.2.2 del Módulo II de la GDM	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 2.1	Porcentaje obtenido en el módulo II de la GDM	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Formatos DESMIR\_NF\_04\_2024, DES01\_04\_2024 y DESFT\_NF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

## Anexo 3 Metas de los indicadores de los Pp financiados con los recursos del FORTAMUN

Pp de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024									
Nivel del objetivo	Nombre	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la meta
Fin	Medición de actos delictivos en el municipio de Nicolás Flores, hidalgo	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	Al no contar con los elementos necesarios dentro de las Fichas Técnicas de los Indicadores, no es posible determinar observaciones o aspectos de mejora sobre los mismos. Se sugieren en ejercicios subsequentes la elaboración de las Fichas por cada Indicador de las MIR de los Pp del Municipio.
Propósito	numero de actos delictivos reportados ante el MP * 100 / Numero de actos delictivos ponderados para el trimestre (3)	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Componente 1	Índice delictivo del municipio de Nicolás Flores a nivel Estatal	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Actividad 1.1	Número de delitos registrados en el 3er trimestre	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Actividad 1.2	Porcentaje obtenido en el módulo I de la Guía de Desempeño Municipal	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Componente 2	Porcentaje obtenido en el tema 1.4 del Módulo I de la GDM	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Actividad 2.1	Porcentaje logrado en materia de capacitación que establece en su Programa Operativo Anual	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	

Pp de Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2024									
Nivel del objetivo	Nombre	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la meta
Fin	Porcentaje de los indicadores en semáforo verde y amarillo del Módulo II de la Guía de Desempeño Municipal (GDM)	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	Al no contar con los elementos necesarios dentro de las Fichas Técnicas de los Indicadores, no es posible determinar observaciones o aspectos de mejora sobre los mismos. Se sugieren en ejercicios subsecuentes la elaboración de las Fichas por cada Indicador de las MIR de los Pp del Municipio.
Propósito	Porcentaje de los resultados del módulo 2 de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Componente 1	Porcentaje obtenido en el tema 2.2 del módulo II de la Guía de Desempeño Municipal	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Actividad 1.1	Porcentaje de entrega de sus indicadores de gestión y de desempeño del tema 2.2, módulo II de la GDM	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Componente 2	Porcentaje obtenido en el tema 2.2.2 del Módulo II de la GDM	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	
Actividad 2.1	Porcentaje obtenido en el módulo II de la GDM	'	'	No se tiene información.	-	No se tiene información.	-	No se tiene información.	

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Formatos DESMIR\_NF\_04\_2024, DES01\_04\_2024 y DESFT\_NF\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

## Anexo 4 Complementariedad y coincidencias entre Pp municipales financiados con recursos del FORTAMUN y otros Pp municipales

Nombre del Programa Presupuestario	Modalidad	Dependencia o Entidad	Propósito	Descripción objetiva	Tipo de apoyo	Fuente de información	¿Coincide con el Programa Presupuestario Financiado con el FAF?	¿Se complementa con el Programa Presupuestario financiado con recursos del FAF?	Justificación

No es posible identificar complementariedades con otros Pp en el Municipio para el ejercicio fiscal 2024, toda vez que no existe información suficiente para ello, los diagnósticos presentados no disponen de todos los elementos necesarios así como la MIR por cada Pp no cuenta con anexos y no se presenta monitoreo alguno sobre el avance reportado por cada indicador contenido en las MIR.

## Anexo 5 Avance de las acciones para atender los ASM

Información de la evaluación		Información sobre el seguimiento a los ASM	
Nicolás Flores	Entidad fiscalizada		
2024	Ejercicio		
Fondo Federal	Clase		
005	Clave del programa presupuestario		
	Fondo federal o programa presupuestario		
ECyR	Tipo de evaluación		
<a href="https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/normativa/INFORME-FINAL-EVALUACION-C3%93N-FORTAMUN-2023.pdf">https://www.nicolasflores.gob.mx/2024-2027/normativa/INFORME-FINAL-EVALUACION-C3%93N-FORTAMUN-2023.pdf</a>	link o página de internet donde se encuentra publicado el resultado de la evaluación (informe)		
Tesorería Municipal	Área responsable del ASM		
2024-P005	Clave de identificación del ASM		
<p>*El documento de planeación aplicable debe contener las estrategias a ejecutar en el conjunto de acciones para el cumplimiento de metas y objetivos del FORTAMUN</p> <p>*Realizar la planeación para elaborar y aplicar la matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) donde se busca identificar los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información básica del programa</li> <li>2. Definición del Problema</li> <li>3. Atribo del problema</li> <li>4. Atribo de Objetivos</li> <li>5. Análisis de involucrados</li> <li>6. Estructura analítica del programa</li> <li>7. Matriz de indicadores para resultados</li> <li>8. Fichas técnicas de los indicadores.</li> </ol> <p>*Realizar plan de trabajo anual (POA), derivado del trabajo de planeación institucionalizados del FORTAMUN donde se contemplan las acciones a ejecutar</p> <p>*Ejecutar la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diagnóstico, identificación, cuantificación de la intervención del programa presupuestario donde se ejecute la totalidad de los recursos del FORTAMUN.</p> <p>*Integrar mecanismos que ayuden a identificar beneficiarios cuando el programa presupuestario entregue beneficios tangibles a población en el Municipio.</p> <p>*Definir vinculación o coincidencia del FORTAMUN del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo con otros fondos y programas municipales, estatales y federales.</p> <p>*Establecer procesos claves para la operación y ejecución en la normatividad aplicable para establecer el proceso de la ejecución del FORTAMUN.</p> <p>*Realice periódicamente preferentemente de manera anualizada, Evaluaciones Externas de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para Específicos e institucionales.</p>	Aspecto susceptible de mejora		
	Tipo de ASM		
31/03/2025	Fecha de término		
<p>*PMD con las estrategias a ejecutar para el cumplimiento de metas y objetivos del FORTAMUN</p> <p>*Elaboración de la MIR del FORTAMUN</p> <p>*POA del FORTAMUN con las acciones a ejecutar</p> <p>*Documento que registre a beneficiarios del programa</p> <p>*Establecer el vínculo entre FORTAMUN y otros fondos o programas</p> <p>*Definir los procesos para la operación y ejecución del FORTAMUN</p> <p>*Realizar evaluaciones externas del FORTAMUN</p> <p>*Documento que determine la cobertura real del fondo y mecanismos de seguimiento del desempeño del FORTAMUN</p> <p>*Definir los procedimientos para la selección de beneficiarios del FORTAMUN</p> <p>*Diagnostico que permita conocer los demanda total de apoyos pagados con el FORTAMUN</p> <p>*Realizar evaluaciones internas al FORTAMUN</p>	Resultado esperado		
0%	% avance		
No Disponible	Documento probatorio		
Aun no se generan los documentos respectivos, a más tardar al mes de marzo de 2025 se estarán enviando las evidencias correspondientes de los avances o en su caso su cumplimiento del 100%.	Observaciones		

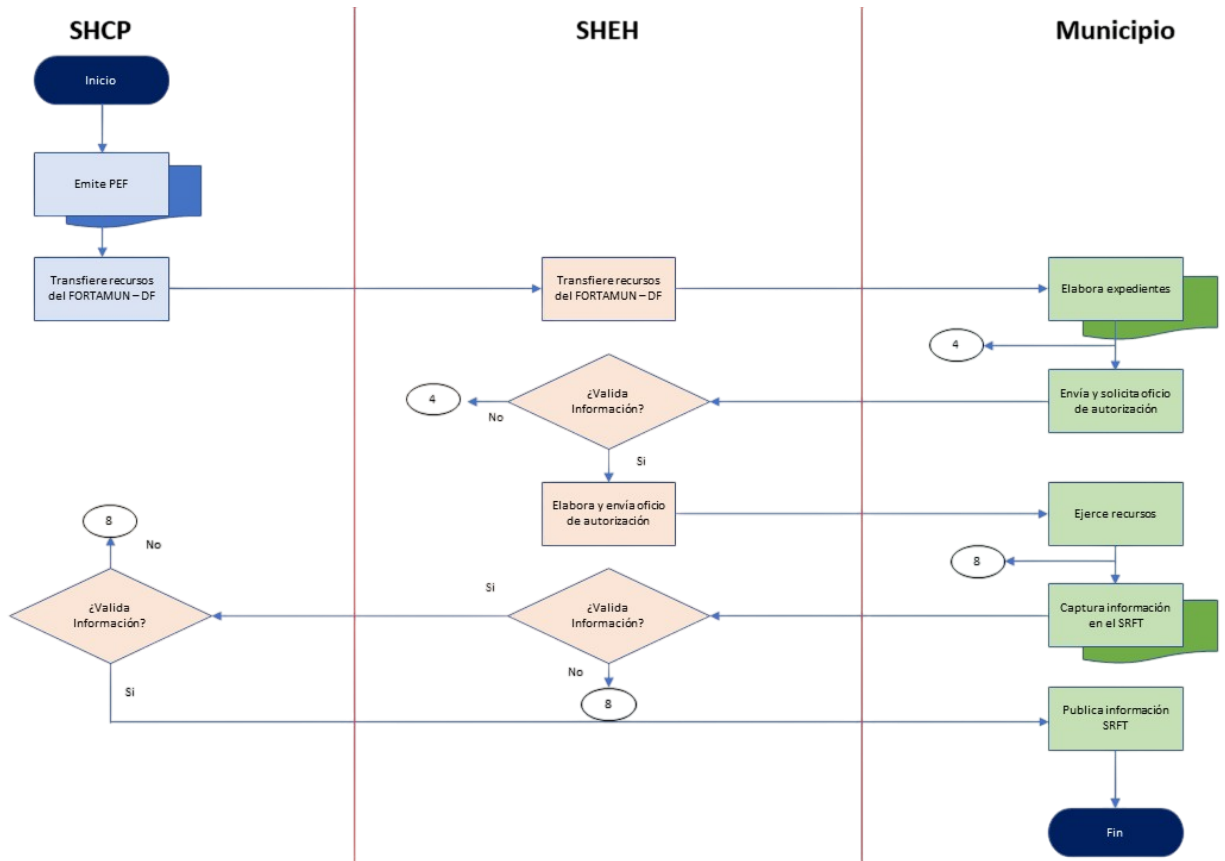
Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Formato DESo6\_04\_2024 de los Informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.

## Anexo 6 Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves (Formato libre)

Procesos de Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN por el Municipio		
Número	Responsable	Actividad
1	SHCP	Emite el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FORTAMUN al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FORTAMUN al Municipio
4	Municipio	Elabora expediente técnico y solicita validación y oficio de autorización
5	SHEH	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
<i>No esta correcto pasa al punto 4 y se atienden observaciones</i>		
6	SHEH	Emite oficio de autorización
7	Municipio	Ejerce recursos del FORTAMUN en bienes y servicios
8	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN en el SRFT
9	SHEH	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
<i>No esta correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones</i>		
10	SHCP	<i>Sí está correcto</i>
		Valida información
<i>No esta correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones</i>		
12	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN

Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Procesos FORTAMUN.



## Anexo 7 Avance de los Indicadores respecto de sus metas

MIR Federa FORTAMUN 2024						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Metas	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Fin	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Anual	79.48	82.14	103.35	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.
Propósito	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Anual	-0.32	22.49	7124.56	Nivel de avance del indicador deficiente puesto que el sentido es Ascendente.
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	1.95	1.52	77.95	Nivel de avance del indicador adecuado puesto que el sentido es Descendente.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	99.98	99.98	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.
Componente	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Semestral	29.72	0.00	0.00	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales	Semestral	0.00	0.00	0.00	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local	Semestral	0.00	0.00	0.00	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.

MIR Federa FORTAMUN 2024						
Nivel del Objetivo	Nombre	Frecuencia de Medición	Metas	Valor alcanzado	Avance (%)	Justificación
Componente	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura	Semestral	0.00	0.00	0.00	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras	Semestral	34.17	43.54	127.41	Nivel de avance del indicador deficiente puesto que el sentido es Ascendente.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública	Semestral	36.09	56.45	156.37	Nivel de avance del indicador deficiente puesto que el sentido es Ascendente.
Actividad	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Trimestral	100.00	98.44	98.44	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	100.00	100.00	100.00	Nivel de avance del indicador destacado puesto que el sentido es Ascendente

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo de Indicadores 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT> y Reporte de la MIR del FORTAMUN al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: <https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>

## Anexo 8 Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: ECyR al FORTAMUN correspondiente al ejercicio de los recursos durante el 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01 de diciembre de 2025.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15 de abril de 2026.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: L.D. Santos Emanuel Estrada Martínez.	Unidad administrativa: Órgano Interno de Control del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados del FORTAMUN en el Municipio, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Analizar la lógica y congruencia en el diseño de los Pp financiados en el Municipio con recursos del FORTAMUN, así como su vinculación con la planeación sectorial y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Pp municipales.</li> <li>➤ Identificar si el FORTAMUN cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.</li> <li>➤ Examinar si el FORTAMUN ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados.</li> <li>➤ Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del FORTAMUN (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el Municipio y sus mecanismos de rendición de cuentas.</li> <li>➤ Identificar si el Municipio cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del FORTAMUN y sus resultados.</li> <li>➤ Examinar los resultados del FORTAMUN respecto a la atención del problema para el que fue creado.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda de fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría del Municipio, así como información adicional que la Instancia Evaluadora Externa consideró necesaria para justificar su análisis.</p> <p>Los cinco apartados del Informe Final ECyR, incluyen preguntas específicas, de las que, 20 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.</p>	

Para las 11 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
  - c) En los casos en los que la respuesta fue “Sí”, el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
  - d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  - e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
  - a) La pregunta;
  - b) La respuesta;
  - c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y

Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

## 2. Principales hallazgos de la evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

I. Diseño: Pese a que en el Municipio se identifica que los recursos del Fondo se destinan para 2024 a los Pp de “Seguridad Pública” y “Finanzas”, los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación y Seguimiento de los que dispone no son acordes a las metodologías existentes en la materia, por decirlo de otra manera, dichos Pp presenta áreas de oportunidad en su Diagnóstico de Creación y/o Modificación, MIR (con sus respectivos anexos que no existen) e indicadores de resultados; por otro lado y en específico a lo que se refiere al Fondo, si se logra identificar su correcta alineación al PND, PED y al PMD y una clara contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. Planeación y orientación a resultados: En el Municipio no se dispone de planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos relacionados al Fondo ni de la atención de los ASM que derivan de informes finales a las evaluaciones realizadas por lo que tampoco se da fe de la utilización de la información del desempeño en el ciclo presupuestario Municipal. Asimismo los informes que se generan del SRFT no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio. El único punto a favor sobre el seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo es la existencia del SRFT, sistema informático que opera y coordina la SHCP, por medio del cual se da seguimiento al Ejercicio, Destino y Resultados del ejercicio del FORTAMUN en los 3 niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

III. Cobertura y focalización: Con la información que se proporcionó por el Municipio y la que se aloja en fuentes oficiales, no se pudo determinar que no se cuenta con una correcta caracterización y cuantificación de las poblaciones (Potencial y Objetivo) en el Municipio, lo que por ende no afecta el funcionamiento y la operatividad de los recursos del FORTAMUN, ya que por medio de los mismos no se otorgan apoyos directamente a la ciudadanía, si no se apoya a el total de la población.

IV. Operación: La mecánica operativa del Fondo se rige por lo establecido en el artículo 37 de la LCF; en el Municipio no se dispone de un manual de procedimientos vigente, en el que se incluyen procesos relacionados a la operación del Fondo y para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo que hace el reporte de avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo por medio del SRFT se detecta que se hicieron reprogramaciones incorrectas en sus metas, lo que afecta su desempeño y nivel de avance.

V. percepción de la población atendida: Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, sus recursos se destinan a temas inherentes a apoya a toda la ciudadanía por lo que no es obligatorio contar dichos instrumentos, sin embargo se pone a consideración del Municipio, el realizarlos e implementarlos, toda vez que eso retroalimenta el trabajo de la Administración Pública Municipal.

VI. Medición de resultados: En el Municipio se documenta el resultado en la aplicación de los recursos del Fondo por medio de los indicadores de la MIR Federal y por medio de resultados de evaluaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Por lo que hace a los indicadores de los Pp financiados con los recursos del Fondo, en el Municipio no se realiza el seguimiento al reporte de avance de sus metas.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

1. Con la información presentada por el Municipio, se determina que los recursos del FORTAMUN se desagregan en Pp Municipales; para el año sujeto de la evaluación el monto se destina a los Pp de “Seguridad Pública” y “Finanzas”.
2. Es posible determinar con claridad la vinculación del FORTAMUN con los objetivos y estrategias transversales del PND, PED y PMD; así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que tiene una vinculación indirecta, puesto que, para 2024 con la erogación de los recursos del Fondo se aporta por lo menos al cumplimiento de uno de los ODS.
3. Los recursos del FORTAMUN durante 2024 se destinaron a los Pp de “Seguridad Pública” y de “Finanzas”, por ende se puede establecer que se beneficia de manera indirecta a la población de todo el Municipio, por lo que no es necesario establece una estrategia de cobertura en el Municipio, ni de contar con un padrón de beneficiarios.
4. Por medio de los recursos del Fondo no se otorgan apoyos directos a la población ni se realizan proyectos de inversión (obras) en materia social. Por lo que no es posible contar con información sistematizada sobre la demanda de apoyos, características de los beneficiarios, mecanismos para la selección de beneficiarios ni procedimientos para el otorgamiento de apoyos.
5. Los informes de evaluaciones realizadas al Fondo en ejercicio anteriores en el Municipio se encuentran publicadas dentro del Portal Oficial del municipio.
6. En el Municipio se documenta el resultado en la aplicación de los recursos del Fondo por medio de los indicadores de la MIR Federal y por medio de resultados de evaluaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores.

2.2.2. Oportunidades:

1. El Municipio dispone del SRFT una plataforma de la SHCP para dar seguimiento al ejercicio, destino y resultados del Fondo.
2. El FORTAMUN dispone del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que es administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), este sistema tiene la responsabilidad de recibir y procesar

datos provenientes del sistema contable del Municipio, con un enfoque particular en los avances financieros, físicos y de resultados (indicadores) del Fondo.

3. Los documentos normativos del Fondo, competencia de la Federación, son públicos.
4. Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, sus recursos se destinan a temas inherentes a apoyar a toda la ciudadanía por lo que no es obligatorio contar dichos instrumentos, sin embargo se pone a consideración del Municipio, el realizarlos e implementarlos, toda vez que eso retroalimentaría el trabajo de la Administración Pública Municipal.

#### 2.2.3. Debilidades:

1. Los Diagnósticos de los Pp de “Seguridad Pública” y “Finanzas”, mismos que son financiados con los recursos del Fondo, a pesar de identificar una Problemática Central, carecen de elementos como lo son: 1. Caracterización y cuantificación de la población que presenta el problema o necesidad y de la determinada a apoyar (Población Potencial y Objetivo), 2. Definición de plazos para su revisión y actualización, 3. Causas y Efectos y 4. Ubicación territorial de la Población Objetivo.
2. En el diagnóstico de los Pp de “Seguridad Pública” y “Finanzas”, mismos que son financiados con los recursos del Fondo durante 2024, no es posible identificar su MIR con anexos, ni sus fichas técnicas por cada indicador en las que se establezcan metas de corto, mediano plazo ni sus respectivas líneas base; sin embargo se presenta la MIR por cada Pp de manera separada, presentando áreas de oportunidad puesto que no se encuentran elaboradas bajo la MML.
3. Los responsables del Fondo no cuentan con planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos relacionados al Fondo o a los bienes y servicios otorgados por medio de él.
4. No se da fe sobre la utilización de los hallazgos de evaluaciones realizadas con anterioridad al Fondo.
5. Los informes que se generan del SRFT no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio.
6. Los ASM que derivan de procesos anteriores no fueron atendidos conforme los plazos de la evidencia proporcionada.
7. No todos los indicadores del Fondo que se reportan por medio del SRFT presentan programaciones de metas y sus respectivos avances de manera correcta, se detectó que existen reprogramaciones de metas mal hechas y que no son acordes a la ejecución de los recursos en el ayuntamiento.
8. El Municipio no dispone de un Manual de Procedimientos en el que, se estructuren los correspondientes con la operatividad de los recursos del Fondo. Así como aquellos relacionados a recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Así mismo no se logró ubicar el Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN para el Ejercicio Fiscal 2024, esto en estricto cumplimiento a la NORMA CONAC.
9. Dentro del Portal Oficial del Municipio, la información proporcionada por el mismo y la que la Instancia Evaluadora Externa consulto no se pudo constatar la existencia del Monitoreo en el reporte de avance de las metas de los indicadores Municipales.

#### 2.2.4. Amenazas:

1. Por su naturaleza y los rubros a los que se puede destinar los recursos del Fondo, no es posible determinar o elaborar un Padrón de Beneficiarios, lo mismo sucede a nivel Federal, por lo que, se sugiere en evaluaciones subsiguientes no solicitar dicha información.

### 3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Como se mencionó con antelación, es una prioridad para la actual Administración del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo 2024 - 2027, el fomentar una cultura de transparencia y de evaluación de las Políticas Públicas que se realizan en el Ayuntamiento, por lo que de conformidad al PAE 2025 se estableció la realización de una ECyR al FORTAMUN, lo que permitió identificar áreas de oportunidad en 6 rubros específicos:

I. Diseño: Pese a que en el Municipio se identifica que los recursos del Fondo se destinan para 2024 a los Pp de “Seguridad Pública” y “Finanzas”, los instrumentos de Planeación, Programación, Presupuestación y Seguimiento de los que dispone no son acordes a las metodologías existentes en la materia, por decirlo de otra manera, dichos Pp presenta áreas de oportunidad en su Diagnóstico de Creación y/o Modificación, MIR (con sus respectivos anexos que no existen) e indicadores de resultados; por otro lado y en específico a lo que se refiere al Fondo, si se logra identificar su correcta alineación al PND, PED y al PMD y una clara contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. Planeación y orientación a resultados: En el Municipio no se dispone de planes de trabajo anuales para alcanzar los objetivos relacionados al Fondo ni de la atención de los ASM que derivan de informes finales a las evaluaciones realizadas por lo que tampoco se da fe de la utilización de la información del desempeño en el ciclo presupuestario Municipal. Asimismo los informes que se generan del SRFT no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio. El único punto a favor sobre el seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo es la existencia del SRFT, sistema informático que opera y coordina la SHCP, por medio del cual se da seguimiento al Ejercicio, Destino y Resultados del ejercicio del FORTAMUN en los 3 niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

III. Cobertura y focalización: Con la información que se proporcionó por el Municipio y la que se aloja en fuentes oficiales, no se pudo determinar que no se cuenta con una correcta caracterización y cuantificación de las poblaciones (Potencial y Objetivo) en el Municipio, lo que por ende no afecta el funcionamiento y la operatividad de los recursos del FORTAMUN, ya que por medio de los mismos no se otorgan apoyos directamente a la ciudadanía, si no se apoya a el total de la población.

IV. Operación: La mecánica operativa del Fondo se rige por lo establecido en el artículo 37 de la LCF; en el Municipio no se dispone de un manual de procedimientos vigente, en el que se incluyen procesos relacionados a la operación del Fondo y para dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable. Por lo que hace el reporte de avance de los indicadores de la MIR Federal del Fondo por medio del SRFT se detecta que se hicieron reprogramaciones incorrectas en sus metas, lo que afecta su desempeño y nivel de avance.

V. percepción de la población atendida: Por su naturaleza, a través del Fondo no se otorgan apoyos directos a la ciudadanía, sus recursos se destinan a temas inherentes a apoya a toda la ciudadanía por lo que no es obligatorio contar dichos instrumentos, sin embargo se pone a consideración del Municipio, el realizarlos e implementarlos, toda vez que eso retroalimenta el trabajo de la Administración Pública Municipal.

VI. Medición de resultados: En el Municipio se documenta el resultado en la aplicación de los recursos del Fondo por medio de los indicadores de la MIR Federal y por medio de resultados de evaluaciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Por lo que hace a los indicadores de los Pp financiados con los recursos del Fondo, en el Municipio no se realiza el seguimiento al reporte de avance de sus metas.

La correcta atención de las áreas de oportunidad identificadas por medio de este proceso evaluatorio, permitirá que se maximicen los resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN en el Ayuntamiento.

Durante todo el proceso se tuvo una constante interacción con las áreas de Contraloría y Planeación en el Ayuntamiento, lo que permitió despejar dudas en cuanto al procesamiento y localización de la información necesaria para la realización de la evaluación.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Elaborar el Diagnóstico de Creación o Modificación de los Pp del Municipio, teniendo en cuenta el documento de “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”, documento vigente y que emite la SHCP, disponible para su consulta en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio No. 419-A-19-0788 VQZ.SE.164.19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541072/Oficio_No_419-A-19-0788_VQZ.SE.164.19.pdf)
2. Reestructurar por cada Pp: 1. MIR, Anexos y Fichas Técnicas por cada Indicador utilizando las metodologías vigentes y que emite la SHCP.
3. Es necesario la elaboración de manuales o lineamientos Municipales bajo los cuales se establezcan los mecanismos para la utilización de la información del desempeño en las etapas del ciclo presupuestario a nivel local.
4. Se debe de publicar periódicamente los informes que se obtienen del Sistema de Recursos Federales Transferidos dentro del Portal Oficial del Municipio.
5. Elaborar un mecanismo que establezca la obligatoriedad de atender los acuerdos que se hacen por medio de los Planes de Trabajo para atender los ASM que derivan de informes de evaluaciones.
6. Generar un mecanismo al interior del Municipio para la revisión de las metas programadas y de los avances reportados por medio de los indicadores del Fondo en el SRFT.
7. Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio en el que se incluyan los correspondientes a la operatividad de los recursos del Fondo y aquellos relacionados a recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
8. Realizar la publicación del Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN conforme la NORMA CONAC.
9. Una vez elaboradas las MIR de los Pp del Municipio de debe de establecer metas por cada indicador, realizar el monitoreo periódico sobre el reporte de avance de los mismos y publicarlo dentro del Portal Oficial del Municipio.

**4. Datos de la instancia evaluadora**

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: LAE. Eder Abarca Hernández.

4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece: Promotora BOEKI, S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores: LE. David Emir Guerrero Trejo.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: eah5782@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 771 234 5569

**5. Identificación del (los) fondo (s)**

5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dirección de Obras Públicas.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro <u>X</u>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <u>X</u>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre: L.C. . Benito Elizalde Zúñiga.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: L.C. . Benito Elizalde Zúñiga.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 7721395326	Correo electrónico: <a href="mailto:elzubenito12@gmail.com">elzubenito12@gmail.com</a>
<b>6. Datos de contratación de la evaluación</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <u>X</u> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Nicolás Flores del Estado de Hidalgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$58,000.00 IVA Incluido.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
<b>7. Difusión de la evaluación</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://www.nicolasflores.gob.mx/contraloria.html">https://www.nicolasflores.gob.mx/contraloria.html</a>	
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://www.nicolasflores.gob.mx/contraloria.html">https://www.nicolasflores.gob.mx/contraloria.html</a>	





**NICOLÁS FLORES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027